MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. No 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No MC-016-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA BR27 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27

MOCOA - PUTUMAYO, 20 DE FEBRERO DE 2026

BASPC27

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2 VERIFICACION SI LA NECESIDAD SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2.1.3 OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD EN EL MERCADO

2.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2.3 ANALISIS DEL SECTOR
2.3.1 ASPECTOS GENERALES
2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS
2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS
2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

5.3. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.3.1 PRECIO HISTÓRICO
5.3.2 PERCIOS DE MERCADO
5.3.2.1 SOLICITUD DE COTIZACIONES
5.3.2.2 AVAL DE COTIZACIONES
5.3.3 ANALISIS DE COTIZACIONES
5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES
5.3.4.2 CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIOS DE REFERENCIA
5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE
6.2.3 ACEPTACION CUMPLIMIENTO DE CATALOGACION
6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD
6.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARATIA TECNICA
6.2.6 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.2 FORMULARIO SIIF
6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
6.3.5 FORMULARIO IVA

6.4 OFERTA ECONÓMICA

6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 MONEDA DEL CONTRATO
9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.7 SUPERVISION
9.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES
9.10 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

10. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27

elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA BR27 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.C.P No. 27.**

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, en las vigencias anteriores 2018 según información histórica suministrada por el sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, se encontró:

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27
FECHA CELEBRACION Y NÚMERO DE CONTRATO	19/02/2018 ACEPTACION DE OFERTA 018-BAS27-2018
OBJETO	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA BR27 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N°27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE
MODALIDAD SELECCIÓN	Minima cuantia
CONTRATISTA	IVANNA JANETHE OBANDO SINISTERRA
CUANTIA	1.000.000
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO
CONDICIONES DE PAGO	Pago único
GARANTIAS EXIGIDAS	Calidad del servicio : NO
	Pago de Salarios: NO
	Cumplimiento del contrato: 20%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%
	Salarios y prestaciones sociales: NO
	Seriedad de la Oferta: NO
	Responsabilidad Civil extracontractual: NO
SINIESTROS	NO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con algunos antecedentes sobre contratación adelantada por centrales administrativas y contables relacionados con el objeto del presente proceso.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
[illegible]	LOTERIA DEL META	CP 003 2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA LOTERIA DEL META	Presentación de oferta	31/01/2020 12:33 AM [illegible]	-
[illegible]	CONCEJO SANTA BARBARA ANTIOQUIA	MC-002-2020	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA LA ATENCION DE FUNCIONES MISIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	29/01/2020 2:19 PM [illegible]	4/02/2020 12:00 PM [illegible]

	CONCEJO MUNICIPAL DE BOJACA	MC-004-2025	Adquisición de materiales y suministros de papelería, cafetería y aseo para el concejo municipal de Bojacá, Cundinamarca	Presentación de oferta	21/12/2025 10:10 PM	24/12/2025 10:00 AM
	CONCEJO MUNICIPIO DE ICA	MC-03-2025	SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS TECNOLOGICOS Y MAQUINARIA DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPA	Presentación de oferta	17/12/2025 11:45 PM	22/12/2025 8:00 AM
	PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD	MC-011-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO.	Presentación de oferta	12/12/2025 8:33 AM	17/12/2025 9:00 AM
	LOTERIA DEL META	CP 003-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA LOTERIA DEL META	Presentación de oferta	21/01/2026 12:02 AM	-
	CONCEJO SANTA BARBARA ANTIOQUIA	MC-002-2026	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LA ATENCION DE FUNCIONES MISIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	29/01/2026 2:13 PM	4/02/2026 12:00 PM
	CONCEJO MUNICIPAL DE BOJACA	MC-004-2025	Adquisición de materiales y suministros de papelería, cafetería y aseo para el concejo municipal de Bojacá, Cundinamarca	Presentación de oferta	21/12/2025 10:10 PM	24/12/2025 10:00 AM

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°27 "Simona de la Luz Duque de Álzate" facilita la acción de comando y control proporcionando el apoyo logistico, administrativo y de servicio para el combate que requiere la Vigésima Séptima Brigada y sus batallones en el departamento del Putumayo.

En la Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2026 se enmarca el presupuesto destinado para el funcionamiento de las Unidades en la vigencia 2026, allí se asignan los articulos presupuestales junto con los respectivos valores de la unidad centralizadora y Unidades Centralizadas. El Comando del Ejército Nacional ha asignado partidas fijas para la adquisición de elementos de cafeteria para el comando de la Vigésima Séptima Brigada y Unidades Centralizadas Administrativamente por el Batallón de A.S.P.C No. 27. Esta asignación asegura una atención de calidad para las visitas recibidas en la Unidad, sean estas de carácter institucional o interinstitucional.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

"El Batallon de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27, en cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y operativas del Ejército Nacional de Colombia en como unidad centralizadora de la Vigesima Septima Brigada de Selva, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de productos de cafeteria, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, apoyo logistico y continuidad en las actividades diarias del personal militar y civil adscrito a la unidad. La adquisición de estos insumos es necesaria para atender jornadas laborales prolongadas, reuniones de coordinación, capacitaciones, actividades administrativas y operativas, así como eventos institucionales que demandan la provisión básica de alimentos ligeros, bebidas y elementos desechables para su correcta atención. El personal del Ejército Nacional cumple funciones que requieren altos niveles de concentración, disponibilidad y permanencia en las instalaciones. El suministro de productos como frutos secos, galletas, maní y snacks contribuye a mantener niveles adecuados de energía durante las jornadas

laborales, favoreciendo el rendimiento físico y mental. Asimismo, la provisión de agua potable, agua saborizada, agua carbonatada y bebidas carbonatadas es indispensable para garantizar la hidratación del personal, especialmente en climas cálidos y durante actividades continuas, cumpliendo con condiciones mínimas de bienestar laboral. Productos como café, té y aromáticas, junto con azúcar y endulzantes, son insumos básicos para el desarrollo de reuniones de trabajo, consejos, capacitaciones y atención de visitas oficiales, siendo elementos habituales y necesarios en el entorno administrativo institucional. De igual forma, la adquisición de servilletas, toallas de papel para cocina, platos desechables, vasos desechables, cubiertos desechables y mezcladores permite garantizar condiciones de higiene, orden y eficiencia, facilitando la atención de personal y visitantes, y reduciendo riesgos sanitarios al evitar el uso compartido de utensilios reutilizables. El uso de elementos desechables contribuye al cumplimiento de las normas de higiene y salubridad vigentes, minimizando riesgos de contaminación y facilitando la logística de limpieza, almacenamiento y disposición final de residuos dentro de las instalaciones militares.

En razón de lo anterior, se justifica plenamente la contratación de productos de cafeteria, al ser bienes de consumo necesarios, recurrentes y directamente relacionados con el bienestar del personal, el normal desarrollo de las actividades institucionales y el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Ejército Nacional de Colombia."

Las necesidades fueron previstas en el PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026592002260193/ QUE EMITE EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS CAFETERIA, PARA LA VIGENCIA 2026

Este respaldo logístico, aparentemente básico, cumple un papel crucial en el éxito de las actividades del Batallón y el Comando, mejorando la cohesión y el rendimiento de los equipos de trabajo y permitiendo que los eventos y reuniones se desarrollen de manera fluida y efectiva.

Finalmente, la asignación de estos recursos se convierte en un soporte fundamental para fortalecer las relaciones entre las instituciones que operan en el Departamento del Putumayo y para cumplir con las expectativas de calidad y profesionalismo en la atención de visitantes y personal en estas actividades. Esto no solo mejora la imagen de las Fuerzas Militares y del Estado en la región, sino que también envía un mensaje claro de compromiso y respeto hacia la comunidad y sus necesidades, consolidando así la confianza y la legitimidad de las políticas públicas de seguridad y convivencia en la región.

RELACION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR27	$ 2.000.000.00

A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	BR27	$ 2.000.000,00
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR27	$ 1.000.000,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BR27	$ 350.000,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BR27	$ 200.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR27	$ 450.000,00
TOTAL				**$ 6.000.000,00**

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.



La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades expuesto ante el BASPC 27, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° **4226** del 26 de enero de 2026, por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)** correspondiente a recurso 16 SSF.

Para satisfacer la necesidad de los bienes/servicios requeridos para el presente proceso, se evidencia que existe

disponibilidad en el mercado nacional, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes posibles prestadores, que pueden suministrar estos servicios.

EXISTENCIA EN SAP. No existen reservas de los elementos a adquirir.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los elementos a adquirir.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda con los requerimientos de la unidad Centralizada.

2.1.3 OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE** correspondiente a recurso 16 SSF. El objeto para convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES

b. PERSONAS JURIDICAS

c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES

e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Según reciente Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de

contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia «[…] definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras



Dado a que el Servicio Integral de Aseo y Cafeteria IV, CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022 De Marzo 7, 2023 hasta 07 de julio de 2025, comprende el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafeteria para las Entidades Compradoras, se entiende que este aplica para aquellas Entidades que requieran personal de servicios generales y adquisición de elementos de aseo y cafeteria de manera integral, condiciones que motivan no aplicar a este AMP en razón a que los bienes a adquirir según lo contemplado los bienes se enmarca únicamente para el suministro de insumos y elementos de aseo, más no abarca el suministro de Servicio Integral de Aseo y Cafeteria.

Que una vez revisada la información el Acuerdo Marco de Precios no contempla un Acuerdo Marco, por lo anterior, se aparte del acuerdo y el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía.

2.3 ANALISIS DEL SECTOR

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que el servicio está certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el los servicios objeto de contratación es prestado en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas, así mismo se deberá tener en cuenta todas las normas modificatorias y complementarias que apliquen al proceso.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa licita, está dirigido a la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA"** su utilidad de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Estado y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los servicios. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para

contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

LICENCIAS: NO APLICA.

Por otra parte, se determina que el BASPC No. 27, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes/servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector; con observancia del contenido del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ..." *2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"*

2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS

Para el análisis del sector, entre otros estudios, se tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

En 2026, el sector de alimentos procesados y productos complementarios en Colombia muestra una dinámica de estabilización, impulsada por el crecimiento del consumo fuera del hogar.

Snacking y Despensa (Galletas y Frutos Secos)

- En 2026, Las galletas rellenas y el maní dulce han alcanzado su tarifa máxima del 20% en el Impuesto a Ultra procesados.
- Los frutos secos y maní salado crecieron un 9,2% en el último año, al estar exento de varios sellos de advertencia, posicionándose como la opción "saludable" preferida en oficinas.
- El gasto promedio en pasabocas por hogar en Colombia se estima en $195.000 anuales a inicios de 2026.

Bebidas y Linea Caliente (Café, Aromáticas y Endulzantes)

- A pesar de la inflación, el café premium empaquetado creció un 6,5% en ventas. El consumidor prefiere ahorrar preparando un café de alta calidad en casa o la oficina en lugar de comprarlo en tiendas de cadena.
- El café instantáneo y el capuchino en sobre lideran el canal de proximidad (tiendas de barrio y Oxxo/Ara/D1) por su facilidad de preparación.
- Aguas Saborizadas: Han desplazado a las gaseosas tradicionales en almuerzos de oficina, con un incremento en ventas del 11% interanual, debido a la percepción de bienestar y menores impuestos frente a las bebidas azucaradas.

Insumos y Desechables (Servilletas y Vajilla)

- La venta de servilletas y platos desechables ha crecido un 4,8%, impulsada por la recuperación total de los eventos corporativos y celebraciones.
- Para 2026, la industria ha migrado en un 75% hacia cubiertos y vasos biodegradables o de papel, debido a las restricciones legales sobre plásticos de un solo uso que entraron en vigor con mayor fuerza este año.

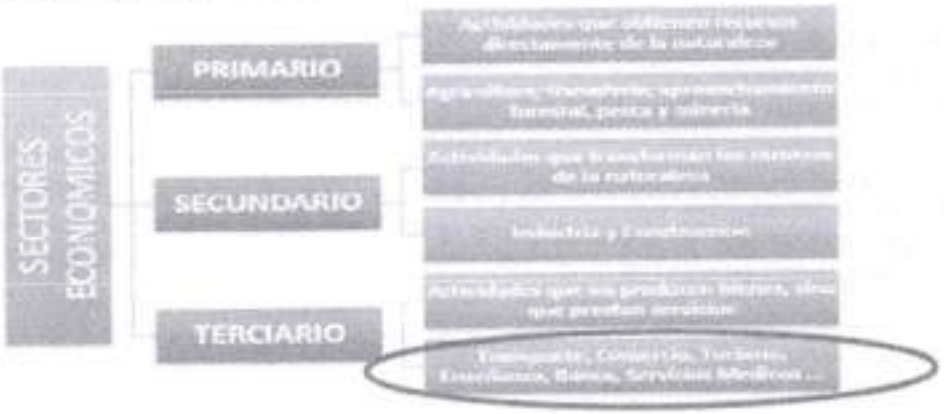
Exportaciones

FUENTE: ANDI

https://www.andi.com.co/Home/Camara/16

SECTORES DE LA ECONOMÍA

La economía se divide tradicionalmente en tres sectores principales, aunque en algunos contextos se amplía a cinco o más. A continuación, se describen estos sectores:



1. **Sector Primario**: Este sector incluye actividades relacionadas con **la extracción y producción de recursos naturales. Ejemplos son la agricultura, la ganadería, la pesca** y la minería. Es fundamental para la provisión de materias primas.
2. **Sector Secundario**: Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos elaborados. Esto incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía. Este sector es crucial para el desarrollo industrial de un país.

3. **Sector Terciario**: Este sector se enfoca en la prestación de servicios. Incluye comercio, transporte, educación, salud, turismo y servicios financieros. A medida que las economías se desarrollan, el sector terciario tiende a crecer en importancia, reflejando un cambio hacia una economía más orientada a los servicios.
4. **Sector Cuaternario**: Este sector se refiere a actividades relacionadas con el conocimiento y la información, como la investigación y desarrollo, la educación superior y los servicios de tecnología de la información. Es un sector emergente que se ha vuelto cada vez más relevante en la economía moderna.
5. **Sector Quinario**: Este sector abarca servicios de alto nivel que requieren un alto grado de especialización, como la gestión de empresas, la consultoría y los servicios de salud avanzados. Se centra en la toma de decisiones y la gestión de recursos en contextos complejos.

El sector analizado en el presente estudio se enmarca dentro del sector secundario y terciarios, tratàndose de productos de cafetería.

Importancia de los Sectores Económicos

Cada uno de estos sectores juega un papel crucial en el funcionamiento de la economía. La interdependencia entre ellos es fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. A medida que un país avanza, suele haber un desplazamiento de la mano de obra del sector primario hacia los sectores secundario y terciario, reflejando un cambio en la estructura económica y en las necesidades de la población.

Inflación en Colombia

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.



La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.



Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.

El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.

La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.

Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.

Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.



La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.

Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.

Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.

En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.

La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Fuente: Informe de Política Monetaria - enero de 2026

PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN COLOMBIA

Para el año 2026, la economía colombiana se proyecta hacia una senda de estabilización técnica, con un crecimiento del PIB estimado en un 2,8% según el consenso de analistas y organismos como la OCDE y BBVA Research. Este desempeño representa una aceleración frente al cierre de 2025 (estimado en 2,7%), impulsado principalmente por la recuperación de la inversión privada y la resiliencia de la demanda interna. Sin embargo, este crecimiento se mantiene aún por debajo del potencial histórico del país, condicionado por un entorno de tasas de interés que, aunque en descenso, conservan un sesgo contractivo para asegurar la convergencia de precios.

Por el lado del gasto, el consumo de los hogares continuará siendo el motor principal de la actividad, favorecido por la mejora proyectada en el ingreso real disponible. No obstante, se anticipa que el IPC presente una rigidez mayor a la esperada; tras cerrar 2025 en niveles cercanos al 5,10% según el DANE, el pronóstico para finales de 2026 ha sido ajustado al alza por el equipo técnico del Banco de la República, situándose en torno al 6,3%. Esta revisión obedece a factores de indexación, el impacto acumulado de los ajustes en precios regulados y la presión del salario mínimo, lo cual postergaría la llegada a la meta del 3% hasta 2027.

En términos de oferta, se prevé que la construcción de infraestructura y obras civiles tome el relevo como dinamizador sectorial, contrarrestando la debilidad que ha persistido en la inversión en vivienda. Los sectores de servicios, particularmente administración pública, salud y educación, mantendrán una contribución positiva estable, mientras que el sector agropecuario dependerá de la normalización de los ciclos climáticos. Por el

contrario, la industria manufacturera y la explotación minera enfrentan un panorama de crecimiento moderado, limitados por la incertidumbre fiscal y la volatilidad en los precios internacionales de las materias primas.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

El crecimiento mundial para 2026 se proyecta en un 3.3%, una cifra superior a lo esperado el año anterior. Este impulso proviene principalmente del auge en la inversión en Inteligencia Artificial y la solidez de la economía de Estados Unidos. Sin embargo, el crecimiento se mantiene por debajo del promedio histórico debido a la fragmentación del comercio global y el impacto de políticas monetarias que siguen siendo restrictivas para terminar de controlar la inflación.

La economía colombiana muestra señales mixtas para este año:

PIB: Se estima un crecimiento de entre 2.6% y 3.2%. Aunque hay dinamismo, el país enfrenta un equilibrio delicado entre el consumo y la inversión.

Ventas y Consumo: El gasto de los hogares sigue siendo el motor de la economía, impulsado por un mercado laboral estable y el flujo de remesas, a pesar de que el costo de vida sigue siendo elevado.

Inversión: Se mantiene en un terreno cauteloso. Las tasas de interés del Banco de la República (en 10.25% a inicios de 2026) buscan frenar una inflación que aún se proyecta por encima de la meta, cerrando el año cerca del 6.3%.

Desafíos y Riesgos

El mayor obstáculo para 2026 es la persistencia de los precios. El Banco Central de Colombia ha advertido que el fuerte consumo interno y los ajustes salariales dificultan que la inflación baje tan rápido como se desea, lo que obligará a mantener el costo del crédito alto por más tiempo, limitando una recuperación más agresiva de la inversión empresarial.

Perspectiva Económica Regional:

Para **2026**, las perspectivas económicas regionales y nacionales muestran un escenario de recuperación moderada pero cautelosa. Se proyecta que la economía colombiana crezca entre un **2,6% y 3,2%**, impulsada principalmente por el consumo privado y el dinamismo en regiones clave como **Antioquia**, que registra niveles de desempleo históricamente bajos (6,4%), y **Bogotá**, que lidera las ventas minoristas. No obstante, la inversión enfrenta desafíos significativos debido a que el **Banco de la República** mantiene su tasa de interés en **10,25%** para controlar una inflación persistente que cerraría el año cerca del **6,3%**. Mientras sectores como el comercio y los servicios muestran resiliencia con crecimientos en ventas superiores al 12%, la construcción sigue rezagada con proyecciones de contracción. En resumen, el 2026 se define como un año de crecimiento desigual donde la solidez del gasto de los hogares compensa el alto costo del crédito y la incertidumbre en la inversión empresarial

Perspectiva Económica Nacional

Durante el segundo trimestre de 2025, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,1%, lo que evidencia una mejora moderada en la actividad económica en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Adicionalmente, la inflación continuó con su tendencia descendente, cerrando junio en 4,83%, lo que refleja un mayor control en los precios y genera condiciones propicias para el consumo y la inversión. Por su parte, la tasa de desempleo se ubicó en 9,04%, una mejora de 1,3 pps respecto a lo registrado en mayo de 2024. Los resultados en crecimiento, desempleo e inflación son positivos, estos sugieren una posible consolidación de la recuperación en los próximos periodos, lo que podría traducirse en un mayor dinamismo del mercado laboral y un fortalecimiento de la confianza inversionista

TABLA 1. EXPECTATIVAS DEL MERCADO Y LA ECONOMÍA EN COLOMBIA POR OFERTA.

PIB por la oferta	2023	2024	2025*
PIB	0,6	1,6	2,6
Agropecuario	1,4	4,0	4,3
Explotación de minas y canteras	2,7	-5,0	4,5
Industrias manufactureras	-3,6	-2,1	2,2
Energía	2,1	1,9	1,1
Construcción	-4,1	1,9	-1,0
Comercio	-2,5	1,4	3,9
Comunicaciones	1,5	-0,9	3,1
Financiero	7,9	0,4	3,5
Inmobiliarios	1,9	1,9	2,2
Profesionales	0,6	-0,1	2,1
Administración Pública	3,8	2,3	3,7
Recreación	7,0	4,2	3,6
Inflación (cierre de año)	9,28%	5,20%	4,77%
Desempleo (promedio año)	10,2%	10,2%	9,5%
Tasa de Cambio (cierre diciembre)	$ 3.822	$ 4.409	$ 4.199
Balance cuenta corriente (% del PIB)	-2,27%	-1,80%	-2,5%
Tasa de interés (REPO)	12,00%	9,50%	9,0%

Fuente: DANE, Banco de la República y cálculos Asobancaria

TABLA 2. EXPECTATIVAS DEL MERCADO Y LA ECONOMÍA EN COLOMBIA POR DEMANDA.

Variables	2023	2024	2025*
PIB	0,61	1,60	2,60
Consumo de los Hogares	0,8	1,6	3,9
Gasto del Gobierno	1,8	-0,5	3,7
Inversión	-9,5	3,0	1,7
Exportaciones	3,4	2,0	1,1
Importaciones	-15,0	4,2	8,5

Fuente: DANE, Banco de la República y cálculos Asobancaria

Fuente: Informe-Trimestral-de-Leasing-Junio-2025.pdf

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN 2026

Para 2026, se proyecta un comportamiento del dólar caracterizado por una depreciación moderada a nivel global y una alta volatilidad local, con expectativas del tipo de cambio (USD/COP) situándose generalmente en un rango entre $3.800 y $4.050, aunque con presiones que podrían llevarlo a $4.200 o bajar a $3.500 según factores políticos y de riesgo.

Factores Locales (Colombia - 2026): Incertidumbre Política y Electoral: La proximidad o resultados de elecciones marcarán la volatilidad. Un escenario de transición política favorable podría contener el alza, mientras que la incertidumbre la impulsará.

Situación Fiscal: Déficits altos y sostenidos del gobierno nacional (cercanos al 7% del PIB) aumentan el riesgo país y presionan al alza la divisa.

Política Monetaria (BanRep): El Banco de la República continuará con ajustes en las tasas de interés (ej. aumento a 10,25% en febrero 2026), lo que influye en el atractivo de la renta fija local y el valor del peso.

Flujos de Capital y Remesas: La entrada de divisas por inversiones o remesas puede limitar la subida del dólar.

Factores Globales (2026):

Política de la Reserva Federal (Fed): Se esperan recortes continuos en las tasas de interés de EE. UU., lo que debilita al dólar internacionalmente.

Política Fiscal de EE. UU.: El aumento del gasto (política expansiva) y aranceles propician una debilidad estructural del dólar.

Geopolítica y Economía Global: Tensiones geopolíticas y el riesgo de una recesión en EE. UU. (estimado en 35% por JP Morgan) podrían generar episodios de fortalecimiento del dólar como activo refugio.

Desempeño de Emergentes: Un mejor desempeño relativo de economías emergentes favorecerá a sus monedas locales frente al dólar.

INDICADORES ECONOMICOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas

y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,28
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC

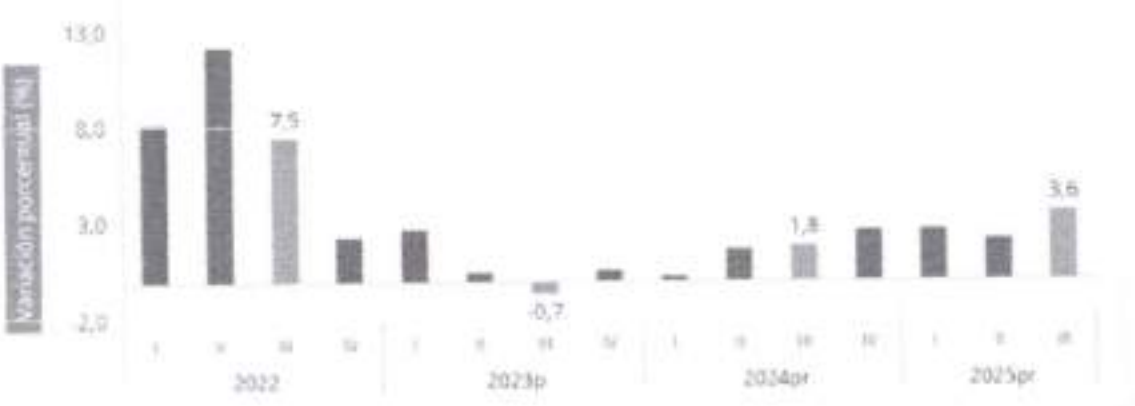
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

III TRIMESTRE 2025

El Producto Interno Bruto crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen
2022-I / 2025pr - III



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0%(contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB 3

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[1]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.

- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Gasto de consumo final[1]	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital[2]	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Factores Clave en el Crecimiento del PIB

1. **Demanda Interna:** La demanda interna ha sido un motor importante para el crecimiento del PIB. A pesar de la desaceleración, el consumo final ha mostrado signos de recuperación, lo que ha contribuido a la expansión económica.

2. **Comercio Exterior:** El comercio internacional también ha influido en el crecimiento del PIB. La recuperación de la demanda externa y el aumento en las exportaciones han sido factores positivos, aunque el entorno global sigue siendo incierto debido a las tensiones comerciales y la volatilidad en los mercados internacionales.

3. **Inversión:** La inversión, tanto pública como privada, es crucial para el crecimiento a largo plazo. Sin embargo, se han reportado caídas en la formación bruta de capital, lo que podría afectar el potencial de crecimiento futuro

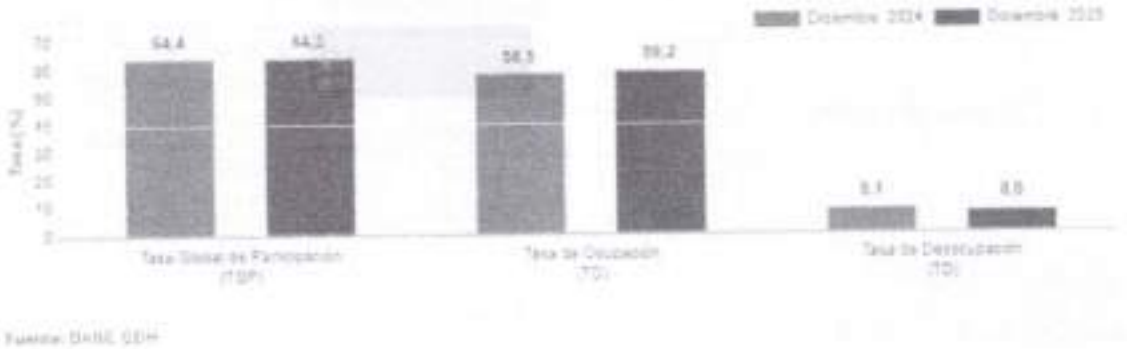
TASA DE DESEMPLEO

Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)

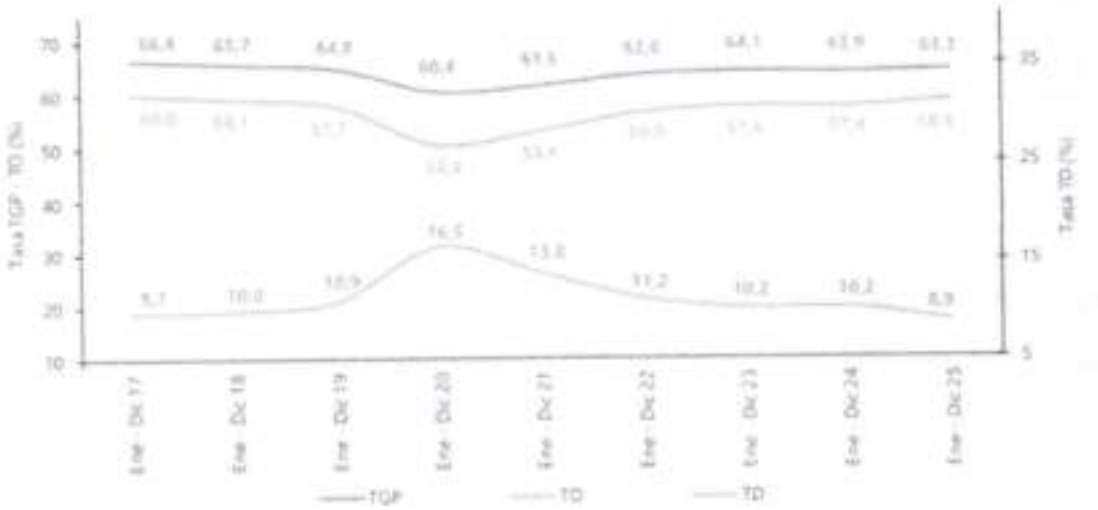


Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Total nacional año

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.821	24.224	100	404	
Industrias manufactureras	2.374	2.901	11,9	527	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.716	2.905	12,0	189	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.025	2.123	8,7	118	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.845	1.963	8,1	118	0,5
Transporte y almacenamiento	1.716	1.774	7,3	58	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.260	17,6	-2	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.939	1.875	7,7	-64	-0,3
Información y comunicaciones	476	391	1,6	-85	-0,3
Actividades inmobiliarias	342	356	1,5	14	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	445	429	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.669	1.620	6,7	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	418	454	1,9	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.792	2.709	11,2	-83	-0,3

Fuente: DANE, GEIH

ECONOMÍA DEL PUTUMAYO



- Número municipios: 13
- Extensión territorial: 24.885 km²
- Población (2022[p]): 377.095 habitantes
- Participación en la población nacional (2022[p]): 0,7%
- Participación en el PIB nacional (2023[p]): 0,36%
- PIB per cápita 2023[p]*: US$3.459
- Exportaciones** per cápita (2022): US$267,8
- Importaciones*** per cápita (2022): US$52

El Departamento del Putumayo es un referente de la resiliencia que tienen sus habitantes, es por ello que se han logrado importantes acciones permitiendo ser más visibles a nivel nacional e internacional, por su ubicación, población, dispersión, conectividad, orden público, seguridad, frontera, etc., que demandan un trabajo mancomunado que debe continuar gestando iniciativas que permitan sacar adelante al departamento. Razón por la cual es de vital interés el avance que debe tener la infraestructura vial y los diferentes proyectos locales y regionales como el desarrollo productivo, conectividad entre otros, que han sido visibilizados por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación ante los entes territoriales y nacionales, resaltando que aún quedan muchos aspectos por resolver.

El Stock de empresas registradas en el departamento del Putumayo durante los últimos ocho años ha venido creciendo de una manera significativa (33%), pero para el año 2023, disminuyó respecto a la vigencia inmediatamente anterior, con una diferencia del -5%, equivalente a menos 665 registros; así mismo el tamaño más relevante de las empresas son las Micro, el cual venia en crecimiento tomando como referencia el año 2016, aunque se presentan variaciones en los últimos cuatro años. Las empresas de tamaño micro para el año 2023 disminuyeron en un -6% (702 registros) frente al 2022 (12.734), las pequeñas, medianas y grandes crecieron en un 10%, 28% y 50% respectivamente.

Las actividades económicas que presentan mayor relevancia en el Departamento del Putumayo son:

- **Comercio al por mayor y al por menor** quien cuenta con el mayor número de registros el cual viene acompañado con varias sub actividades económicas, y que a su vez es el más genérico en el momento de que los empresarios realicen el registro.
- **El Turismo** Dada la ubicación que tiene el departamento del Putumayo en el territorio Colombiano, y de acuerdo al trabajo articulado que han venido realizando las instituciones y los empresarios del sector turismo, es evidente el avance que se ha tenido para fortalecer este importante eslabón de la economía. Razón por la cual dada la trazabilidad en cifras que se presentan en el documento, consideramos muy importante dar a conocer algunos antecedentes frente acciones con empresarios que han visualizado a un Putumayo competitivo.
- **Agrícola:** otro de los sectores que se ha fortalecido, enfocándose en la transformación en los productos que se cultivan en la región, generando un valor agregado a estos procesos y visionando una mayor comercialización de los productos. Cabe resaltar que los datos que se van a identificar sobre el stock de empresas, creación, salidas, empleos, tipo de organización, entre otras variables, hace referencias al Registro Mercantil, resaltando que en el departamento del Putumayo existe un número importante de organizaciones productivas pero que están registradas como Entidades sin Ánimo de Lucro, datos que se presentan en la siguiente sección a través de estudios realizadas por la entidad.

Putumayo a nivel nacional e internacional, es una región atractiva de inversión principalmente de proyectos de cooperación, lo que ha permitido fortalecer varios sectores e iniciativas. Esto se ve reflejado en el comportamiento de varios índices e indicadores. No obstante, y a pesar de lo recibido, aún quedan brechas muy grandes por resolver, las cuales demandan importantes inversiones, principalmente en infraestructura, desarrollo productivo, conectividad, entre otros.

Fuente: https://ccputumayo.org.co/estudio-economico-2023/

ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios.

Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4711		Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	Ver Nota

4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

Esta clase incluye:

- Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales.

Esta clase excluye:

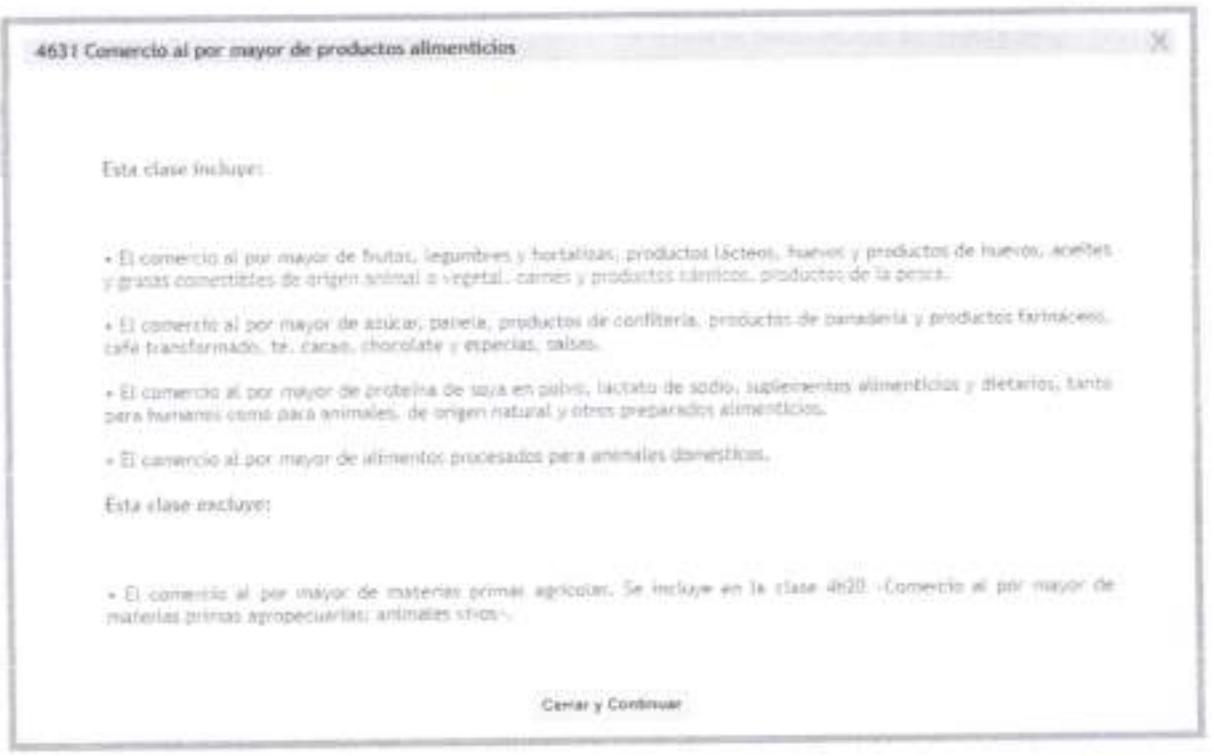
- El expendio de comidas preparadas en restaurantes, cafeterías y por autoservicio. Se incluye en las clases 5611 -Expendio a la mesa de comidas preparadas-; 5612 -Expendio por autoservicio de comidas preparadas-; 5613 -Expendio de comidas preparadas en cafeterías-, y 5619 -Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.-, según corresponda.

- El expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento como actividad económica principal. Se incluye en la clase 5630 -Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento-.

Cerrar y Continuar

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4631		Comercio al por mayor de productos alimenticios	Ver Nota



COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Se procedió a utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el Batallón ASPC No.27

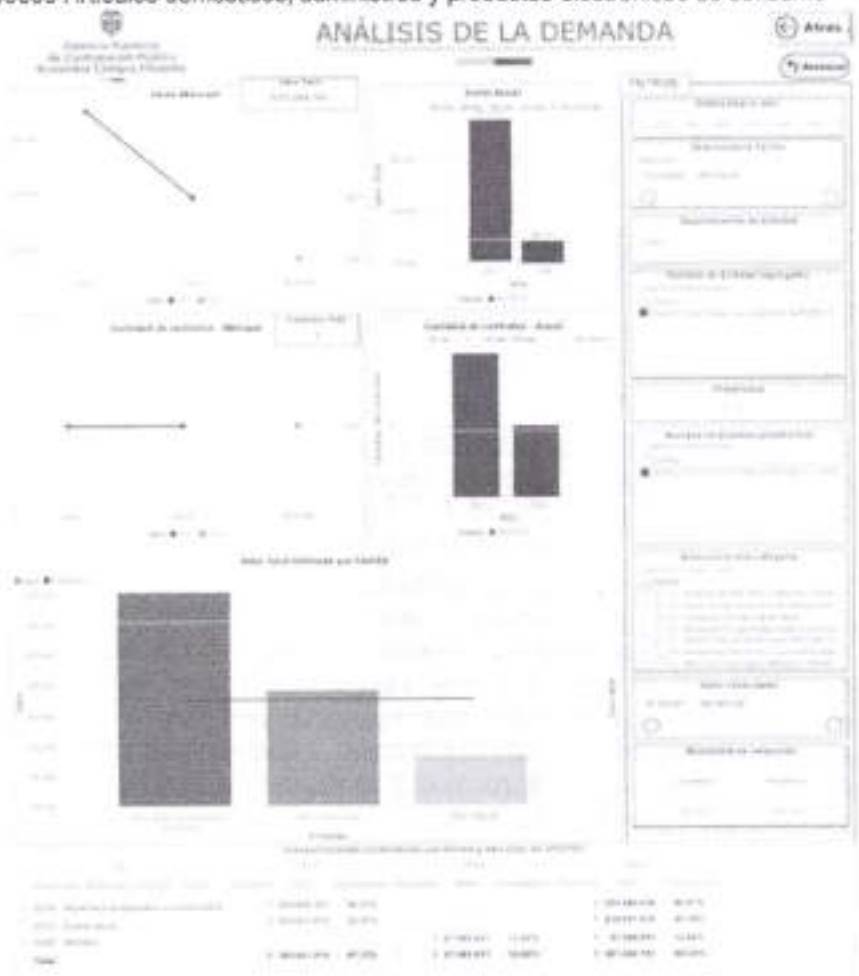
LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, ha sido demandado por el EJÉRCITO NACIONAL a través del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27" durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral 1. **ANTECEDENTES**, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo con la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, a lo cual arrojando la siguiente información.

Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con el bien a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Segmento: 50000000 Alimentos, bebidas y tabaco
Segmento: 52000000 Articulos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo





ESTUDIO DE LA OFERTA

ANALISIS DE LA OFERTA

A nivel nacional contamos con fabricantes, comercializadores y distribuidores autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar diferentes bienes y/o servicios acordes con las necesidades institucionales, en este caso la comercialización de productos de papelería y útiles de escritorio.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de los precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que se deberán mantener durante la ejecución del contrato, se puede establecer que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los elementos objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución, precios competitivos y término de respuesta de la garantía técnica, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIEN VENDE?

El BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona

Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Asi mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes y/o servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

La cadena de comercialización nacional, cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

a. Proveedores

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

De acuerdo a la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2024 a nivel nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso así:

¿QUIEN VENDE?

NIT	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN	CIIU
800007787	WALTER FRIEBE E HIJOS Y CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800043910	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S.A.	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800154052	DISTRIBUCIONES JULIO C BETANCUR C LTDA	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LTDA	MALAMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811042381	PROVECOL ANTIOQUIA S.A	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800106774	MERCADO ZAPATOCA S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800236533	DISTRIABASTOS SAS	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
813012364	URQUINA Y DUSSAN CIA SAS	NEIVA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
815002459	MERCAPAVA SA	PRADERA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800248617	RUQUIM S.A.S.	SOLEDAD	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZÓN SOCIAL	REGION	CIIU
800029687	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	TURBO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
826000926	COMERCIALIZADORA SURTICARIBE SAS	CARTAGENA DE INDIAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
802003599	DISTRIBUCIONES NARANJO S.A.S.	BARRANQUILLA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	DOSQUEBRADAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	PEREIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
816001998	DISCENTRO S.A.S	DOSQUEBRADAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.	MANIZALES	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800161662	SUPERMERCADOS EL AHORRO S.A.	MANIZALES	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811011154	MEGAMARKET SAS	MEDELLIN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800086075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	SANTANDER DE QUILICHAO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800252176	MERCACENTRO SAS	FACATATIVÁ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C C I.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	YUMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800144409	RAYOTEX SA	CÚCUTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800094923	DISTRILACTEOS LTDA	CÚCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
806013303	DISTRIALIADOS SAS	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800225596	COMERCIALIZADORA SOCIAL DE ORTEGA TOL LIMITADA COMERCO LTDA	ORTEGA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
809006578	ENRED GROUP SAS	IBAGUÉ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
809002831	DISTRIBUIDORA MARTINEZ Y VILLANUEVA SAS	IBAGUÉ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA S.A.	YUMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800220665	EUROCOL LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805020433	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LIMITADA	GUADALAJARA DE BUGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805028934	JEICY FRUIT SA	YUMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800183056	DISTRILECO CAUCASIA S.A.S	CAUCASIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811029510	INVERSIONES UNIMERKA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800208990	DISTRIMAR SA	RIONEGRO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800199025	RUBIO COLLAZOS RUCO LTDA	LETICIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
805027902	AUTOSERVICIO MERCA UNION SA	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800186331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	BUENAVENTURA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811009139	L.F. MORALES Y CIA SCS CIVIL	MEDELLIN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS LTDA	PALMIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805018747	GRANISAL LTDA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGION	CIIU
805021782	COMERCIALIZADORA FLORALIA SA	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
805028991	SURTIFAMILIAR S A	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
805024288	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA S A	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
814002630	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA CI	PASTO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805015151	QUICENO & CIA SCA	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
805029321	CARIBE SA	JAMUNDÍ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811032699	GLOBAL GARLIC SA	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800254665	COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA NATAGAIMA LTDA	NATAGAIMA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800036467	MEBO S AS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800026845	OCATI SA	CHIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800184856	UNION EXTRA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800165142	MERCADOS FAMILIARES LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800002725	VERDURAS S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811003004	TRILLADORA LA MONTAÑA SAS	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900215548	DISTRIBCLIONES DISAY SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800158432	PRODUCTOS 3A LTDA	MOSQUERA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800056674	DISTRIBUIDORA SALGAR LTDA	PASTO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
809002939	DISTRIBUCIONES M & L S.A.S	IBAGUÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800239936	SABOR SUIZO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800248889	MG CIA SA	DOSQUEBRADAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811015028	SUPERMERCADOS TICLAM LTDA	ANDES	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811005068	COMERCIALIZADORA LA COSECHA S.A.S.	APARTADÓ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
802013540	GRUPO ECO SA	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
802020068	DISTRIBUIDORA DEL CORRAL Y CIA LTDA	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
804012945	DISTRIBUCIONES EL TRIUNFO S.A.	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
815001708	SOCIEDAD MEZA MEZA S A S	PALMIRA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800149426	INVERSIONES CAMBIA SAS	MANIZALES	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800228658	JULIO ENRIQUE VELEZ CIA SAS	PALMIRA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805004266	TECNOS DEL SUR S.A.S	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA & CIA S EN C	SAN ANDRÉS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800253799	DISTRIBUIDORA CATERING Y CAFE SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800231400	DISTRIPALMA LTDA	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
809003115	REINA SERRATO Y CIA LTDA.	IBAGUÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
809002857	AUTOSERVICIO MITAD DE PRECIO S.A.S.	PUSAGASUGÁ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

NIT	RAZON SOCIAL	REGION	CIIU
800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800205892	STAR BRANDS INTERNATIONAL LTDA	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800210692	INVERSIONES FAGAR S.A.S.	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800138256	ENZIMAS DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800239963	COMERCIALIZA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800223589	MERCADO COPACABANA S.A.S.	COPACABANA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800102638	ADMINISTRACION DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES S.A	ENVIGADO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	LA ESTRELLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800045218	SUPERORIENTE S.A.	RIONEGRO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811031830	INVERSIONES LOGROS SA	ITAGÜÍ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800167510	BOMBOLANDIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800231596	CORPORACION PANELERA DOÑA PANELA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
804013035	DISTRIBUIDORA KAREN LTDA	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
809007565	DISTRIBUIDORA SURTIMAX S.A.S	IBAGUÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811010574	ABURRA LTDA	LA ESTRELLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800113803	LINEA UNO COMERCIALIZADORA LTDA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800091121	MERCAMAS LTDA	SONSÓN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	APARTADÓ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	ITAGÜÍ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800242319	ABARROTES SERVITIENDAS Y CIA S AS	ENVIGADO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811045607	INVERSIONES EURO SA	ITAGÜÍ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800026208	DISTRIBUCIONES FRANCISCO DE PAULA GOMEZ E HIJOS Y CIA LTDA	EL SANTUARIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
806016023	DISTRIBUCIONES IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES OGA LTDA	MAGANGUÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
805027024	SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A.	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811003851	COMERCIAL CASABLANCA SA	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811012258	DISTRIBUCIONES RIOGRANDE S.A.S.	DONMATÍAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO LTDA	RIONEGRO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811037781	MUNDIAL DE GRANOS Y PANELAS SAS	ITAGÜÍ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
802014192	DISTRIBUCIONES LA CLAVE LTDA	BARRANQUILLA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S.	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800173004	FRUTAS COMERCIALES S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
800196550	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800245858	DISTRIBUIDORA ESPAÑA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800201315	SURTLIDER SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
814000847	DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SUR LTDA	PASTO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800173389	ARTEGEL ITALIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800226062	RAPIMERCAR SA	SANTA MARTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	PASTO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
804016787	DISTRITACH LTDA	SOCORRO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA	GIRÓN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811045372	COMERCIALIZADORA ANDIGRANOS SAS	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SA	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811045003	DISTRIMARCAS S.A	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
814002302	SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO SA	PASTO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
800022862	FRUTAS DE EXPORTACION SAS	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
811042927	INSUMOS DE PANADERIA S.A.S. "INSUPAN S.A.S."	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800256905	ZABALETA GARCIA Y CIA S EN C	TURBACO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
804014026	SUMINISTROS,TRANSPORTE Y TECNOLOGIA SAS	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
804016025	INVERSORA DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A.	PIEDECUESTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
804016025	INVERSORA DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A.	PIEDECUESTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA S.A.S.	YUMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
802015298	AGRODEX INTERNATIONAL SAS	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800043282	BASE S.A.	MEDELLIN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890702870	LOS LAGOS SAS	IBAGUÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890403753	DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860529169	MERCAPAZ PAEZ Y VILLAMIL LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830050992	AGRICOLA Y VETERINARIA DE LA SABANA AGROVESA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830085784	COMERCIALIZADORA DULCENEV S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830084116	SELECT PETS DE COLOMBIA LTDA	CAJICÁ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830512842	VENCO COMERCIALIZADORA SAS	MOSQUERA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
832009648	INTEGRACION SERVICAMPO S.A	FÓMEQUE	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGION	CIIU
832004396	LECHES DE SIMIJACA LEDESIM LTDA	SIMIJACA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
817004218	DISTRIBUIDORA REAL DEL CAUCA JUAN ENRIQUE RESTREPO FLOREZ LIMITADA	POPAYÁN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	MADRID	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830060286	DISERAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830072536	ORGANIZACION SELECTO SAS	SOPÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890211973	JONES ARANGO & CIA LTDA	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
819000053	DISTRIBUIDORA EL TRIUNFO Y VESGA COMPAÑIA S EN C	SANTA MARTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830114526	DISTRIBUCIONES OK LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
820000413	SUPERMERCADO FAMILIAR LTDA	TUNJA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
826000361	ALMACENES PARAISO SA	DUITAMA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
844004724	COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS	YOPAL	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890108276	PINILLAR LIMITADA	SOLEDAD	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890913987	MADRID HERMANOS SAS	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890942843	BECO-BEBIDAS Y COMIDAS S.A.	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890936374	GLASEADORA EL TRIUNFO Y CIA SCA	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830504178	SUPERMERCADO SABANETA SAS	SABANETA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
827000415	ILIZA DE COLOMBIA IMPORT & EXPORT SAS	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
819004603	GRANERO UNICO LIMITADA	SANTA MARTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	BARRANQUILLA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830112090	AUTOSERVICIOS SABANA RODRIGUEZ SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
816004954	AGROPECUARIA SENEGAL S.A.S.	PEREIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
816006449	LA INTEGRIDAD S.A.S.	PEREIRA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830144306	BIG MARKET S.A.	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830142360	POD COL COFFEE LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890703224	PROVERPAN LTDA	IBAGUÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830111475	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
891102601	VENTAS NEIVA LTDA	NEIVA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
828000810	SURTIDOR LIMITADA	FLORENCIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890501115	DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS	CUCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830503386	IMPORMAR DE COLOMBIA S.A.S.	CUCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890209751	MOLINO NACIONAL LTDA	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
824001460	DISALPICO LTDA	VALLEDUPAR	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
829001351	ESTACION DE SERVICIO EL TREBOL EU	BARRANCABERMEJA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830608860	SUPERMERCADOS ECO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830512209	SAID WAKED E HIJOS S EN C S.	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
816007754	EMPRENDER S.A.	PEREIRA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890807047	CUATRO MILPAS SAS	CHINCHINÁ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890319806	MERCADEO S.A.S.	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
821003541	JOTA BE S.A.S	TULUÁ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
835000401	ALMACENES MERCAMAR E.U	BUENAVENTURA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
816007215	DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO LTDA	VILLAMARÍA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA.	TULUA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
817003658	DISTRITIENDS DEL CAUCA LTDA	POPAYAN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890800843	COOISPAN LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
860065339	BALUNDA S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890600826	JAIME VELANDIA Y CIA SAS	CUCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860513195	COMERCIAL LA ONCE LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
860052943	INVERSIONES EL GRANERO S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860046412	CARREÑO HERMANOS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
860528235	MINIBARES SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890706018	SIERRA PINEDA SAS	IBAGUÉ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES LIMITADA	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
822005165	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS JE SAS	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830018784	INTEGRASAS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860521637	ORGANIZACION CARDENAS S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES S.A. SUPRACEITES S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860075498	MORENOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
82200070?	ALIMENTOS DEL LLANO SA	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830024497	DISTRIBUIDORA EL CORDOBA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830078099	RAPIMERCAR LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830010679	PELLETS LA SABANA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
822006178	GELANOVA Y CIA S EN C	VILLAVICENCIO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

NIT	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN	CIIU
830139432	DISTRIBUIDORA DE QUESOS CANADUARD LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830102096	SABOGAL SABOGAL Y CIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830059851	WOLF & WOLF LATIN AMERICA SA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860511541	COMESTIBLES ALFA LTDA	MOSQUERA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830133722	ROSMI SAS	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890113379	DIVIZA SA	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
837000999	AHMAD SHAYEB ASOCIADOS LIMITADA	IPIALES	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890943093	MERCAVIL LTDA	EL CARMEN DE VIBORAL	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
860363776	PINZON IRAGORRI SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
832005277	AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S.	MOSQUERA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860027573	ARFLINA S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
822006524	ALMACEN SURTIANDES E.U.	VILLAVICENCIO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
827000394	DISCOGRA LTDA	SAN ANDRÉS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
827000204	DISTRIHUMBER BERMUDEZ LTDA	SAN ANDRÉS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830506343	MERCADOS DELTA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
860508651	GONZALO RINCON GONZALO RINCON E HIJOS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900528168	ROBERTO ALVAREZY COMPAÑIA LIMITADA	TUNJA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830035175	COMERFRESCO COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
816003385	CI PRODUCTOS BASICOS IMPORT Y EXPORT S.A.S.	PEREIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830066874	NICHOLLS INVERSIONES S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860067131	TISANAS ORQUIDEA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830057544	SOCIEDAD ROVERO PARRA S EN C	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830006651	DISTRIVISION LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830054925	INSUALIMENTOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830018538	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830056172	RAPIMERKARS DE SAN FRANCISCO LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830064028	PREMIUM CHOICE SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830080548	DIAZ GUERRERO S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830130765	LUCILA BARON SII VIA E U	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830115856	COMERCIALIZADORA DIAZ HERNANDEZ E HIJOS Y CIA S EN C	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830024249	SIGNA GRAIN SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
835000641	MERCAPUEBLO LTDA	BUENAVENTURA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
892034914	AGENCIA CORDOBA LTDA	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
890938362	DISTRIBUIDORA LA ECONOMIA GIRALDO HNOS SAS	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890929329	SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ	APARTADÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA S A S	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA S A S	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890904224	C I UNION DE BANANEROS DE URABA S A	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890938717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890926047	ARROZ BUENARROZ S A S	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890300680	MONDELEZ COLOMBIA SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890913810	MONTEMAR SAS	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN S A S	QUIBDO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
819005777	PRONTO DISTRIBUCIONES SAS	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890803418	PROMAPAN LTDA	MANIZALES	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830092916	TTOBIAS SA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830058936	INVERSIONES ABECAR S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830046499	DISTRIBUCCIONES C V AS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830127924	REPRESENTACION DE DULCES Y CHOCOLATES S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830108777	COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL CAMPO LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
891315540	PRODUCTOS YUPI SAS	YUMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830048838	COMERCIALIZADORA LUCAS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830049429	THE FIRST FRUIT S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830009962	REPRESENTACIONES ANKAL S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830043061	POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830123769	DISTRIBUIDORA NISSI EU	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830056798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE & CIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860516337	CASA LIS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
817000497	DISAGIL SAS	POPAYÁN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830507038	CCENECA COMERCIAL LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830127921	FENTEX LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830079637	INVERSIONES COMUNAL DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
860508824	MARGOT URIBE DE SAMPER Y CIA S EN C	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860532244	ZULUAGA & SOTO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830021771	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830508185	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ & CIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
832006861	LACTEOS APPENZELL SAS	FUNZA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
832003952	AGRICOLA Y VETERINARIA EL PATO	SOACHA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830045768	VPC COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830009910	GENERACION COLOMBIA S AS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830145489	GRUPO COANDES SAS	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830062319	COMERCIALIZADORA FAYORK SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860075787	JOLI FOODS S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830001552	PROVEBOLSAS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830115726	SILICA TRADING S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN	CIIU
817002544	SUPERMERCADOS EL RENDIDOR SA	CORINTO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890937015	DISTRIBUIDOR TROPICANA SAS	MEDELLIN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
837000921	COMPAÑIA INTEGRAL S.A.	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830095384	EL PORTAL MERKAFRUVER LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830076286	AUTOSERVICIO ALCOMERKAR LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
824003724	REYES LOPEZ SAS	VALLEDUPAR	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
890315630	ALIMENTOS NAPOLI S.A.S	CUCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830039018	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAS PROA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860041918	TEMAQ LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830136427	MARATHON COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830051952	ALTERNATIVAS ALIMENTICIAS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830114072	DEST CHOICE Y CIA S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
860502105	IN BON GEMA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
830045236	INDUSTRIA DOS EN UNO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
830092297	MORINDA WORLDWIDE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900217378	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANOS Y FRUTAS DE COLOMBIA S.A.	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900266076	MADIS DE COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900305433	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900371575	SUPERMERCADO MERKGUSTO MKG S.A.S.	NULL	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900512778	CAMPORA S.A.S.	ZIPAQUIRÁ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	ITAGUÍ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900404127	GILBSANT Y CIA S. EN C.A	ANSERMA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900196527	MUNDO ORGANICO S. A.	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900417042	SUPERMERCADO OLIVAN S.A.S.	LA CALERA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900432534	MERCADOS NUEVO PROGRESAR SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900497924	GRUPO MERCADER S.A.S.	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900425469	GAR BAR SAS	ITAGÜÍ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
892201114	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE SUCRE S.A	SINCELEJO	G4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900083363	KAPIRO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
900353795	WATERHOUSE DE COLOMBIA S.A.S	CARTAGENA DE INDIAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
891800990	DISBAC SAS	TUNJA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900172210	COMERCIAL SANTA ANA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900308780	CENTRAL DE DULCES SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900320751	LA ECONOMIA COMERCIAL SAS	SANTA ROSA DE CABAL	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900586739	GELVEZ DISTRIBUCIONES SAS	CUCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900603665	BUSTOS DIAZ S. EN C. S.	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900263559	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES S.A.	FLORIDABLANCA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
891200701	DISPROPAN SAS	PASTO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900302428	MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900230431	COFRUFLOREZ SAS	LA UNIÓN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900295796	INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900539031	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIBERTY S. A.	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900063362	WILCHES LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900321228	ECOLOVIDA S.A.S.	ARMENIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900520983	C.I. FOOD COLOMBIA SAS	YUMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900431015	DISTRIBUIDORA CHALOS S.A.S.	SANTA MARTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900475374	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA GRANSURTIDOR S.A.S.	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900092728	LCHAS BEANS S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900013340	AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	CAUCASIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900442639	CLUSTER DISTRIBUCIONES S.A.S.	QUIBDO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900316896	DISTRIBUIDORA LA MISTICA S.A.S	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900511875	PROCESADOS LHM SAS	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900534674	DISTRIPINILLA S.A.S.	SOLEDAD	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900330819	T Y T DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900416733	ACOSUCRE LIMITADA	SINCELEJO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900274443	DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO	GALAPA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900316584	SERVICIOS TORONTO SAS	SABANAGRANDE	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900026265	COMEXTUN LIMITADA	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900322230	COMERCIALIZADORA MAGAR S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	DOSQUEBRADAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGION	CIIU
900169541	COMERCIALIZADORA LA POSADA S.A.S.	LA VIRGINIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	MEDELLIN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900555619	SURTIFAMILIAR PEREIRA SAS	PEREIRA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900464572	INSTIFRUVER TF S.A.S	PEREIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	DOSQUEBRADAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900304223	MUNDO VENDING COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX S.A.S.	LA CALERA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	MANIZALES	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900133191	LOLÓ COFFE GROUP Y CIA S.C.A.	MANIZALES	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900042972	DISTRILEVAS SA	GIRARDOT	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900273688	COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A.	MANIZALES	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900462245	NATIVA PRODUCE S.A.S	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900420800	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ACEITES GAVIOTA SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900603085	COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900607758	FRIGOTAURUS SAS	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900679359	DISTRIMONTES HNOS SAS	LA DORADA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900363493	INTERMARES L SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
891200192	PUYO SA	PASTO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900091296	CEREGRANOS SAS	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900535903	LUKET S A S	PASTO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900620721	DISTRIBUIDORA ANDALUZA SAS	PAMPLONA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900555854	TRIPLE ALIANZA SAS	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900579569	SUPERMERCADO BETEL CUCUTA SAS	CÚCUTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900468521	GRUPO EMPRESARIAL BETEL SAS	CUCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900448115	GRUPO FEXVAD S.A.S.	FLORIDABLANCA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900656833	INVERSIONES ACERO S.A.S.	CIENAGA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900575437	INVERSIONES SABUCU SAS	CÚCUTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900387557	INVERSIONES PT ORTIZ SAS	BUCARAMANGA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900254210	SUPER BODEGA BOGOTA LTDA	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900119572	SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A	BUCARAMANGA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900370482	INVERSIONES DIGOMAR SAS	VILLAVICENCIO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900311276	FRITEMOS SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900456557	COMERCIALIZADORA MALTA SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900301039	GREEN VALLEY 2010 SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900297830	ACOSABANA SAS	SINCELEJO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
900432864	CORTES ROSAS SAI & CIA SAS	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHOLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900250654	AGENCIA PEPE RENDON SA	RIONEGRO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900471617	VENTAS Y MAS SAS	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900709192	SOCIEDAD G & GIRALDO S.A.S.	MANIZALES	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900430306	SUPERCOMPRAS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900443873	INDUCOLOMBIA S.A.S	PEREIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900203566	ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	YUMBO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900403002	DNA DISTRINAL SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900509211	LA COLINA SAS	BUENAVENTURA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900406369	TIENDAS DEL NORTE S A S	CANDELARIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900422144	C.I COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS	BUENAVENTURA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	YUMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900061961	PAGA SA	PUERTO TEJADA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900061116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900061224	MERCAMIO SA	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900054845	SU PAPA SUPERMERCADOS SA	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900335625	AGROGANADERIA DEL VALLE S.A.S.	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900569930	MERKAO HERMANOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900268938	DISTRILLANO S.A.S	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900558747	DISTRISUIZE S.A.S	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
892001043	GILBERTO RONDON Y CIA. LTDA.	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900422231	INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA S.A.S	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900616398	SUPERMIO S.A.S	FLORENCIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900068821	DISTRICOMERCIAL DEL ORIENTE LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900225048	GLOBCOM COMPANY LTDA	SAN ANDRÉS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900439734	FRUPLAZAS SAS	SAN ANDRÉS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900199850	NATURNET COLOMBIA S.A.S	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900183622	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	ARMENIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900333074	DISTRIVIVERES LA LIBERTAD DE LA 11 SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
891801951	FAMA S.A.	TUNJA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S	APARTADÓ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900061113	GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
900214210	MASAROMA LIMITADA	BOGOTA, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900534185	COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA S.A.S	BOGOTA, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900480605	INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS	ARMENIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900529719	IMPORTADORA MERCO NORTE SAS	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900329135	SUPERMODERNO SAS	VILLETA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900147344	CENTRAL DE ABARROTES DS SA	CHIQUINQUIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
891407961	MORALES MONSALVE HERMANOS SA	PEREIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900112143	DISTRIBUCIONES MOLIPAN SA	POPAYÁN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900283304	ALMACEN SAN ANTONIO DEL CAQUETA SAS	FLORENCIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900824071	CONSTRUCTORA VALLE DE ATRIZ SAS	PASTO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900195583	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCOGRANOS SAS	PASTO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900382591	DESPENSA SAN AGUSTIN SAS	GIRÓN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900487872	DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS	CÚCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900339088	CI FISH COLOMBIAN SAS	NEIVA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO LTDA	ALBÁN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900576757	ESTRELLA DEL CENTRO S.A.S	MANIZALES	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900712486	M-BOIMEX S.A.S.	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900465095	LE & VE ALIMENTOS MACISOL S.A.S.	TULUÁ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900029464	SUPER A	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
891303422	CAFEPAS SAS	TULUÁ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900335451	E QUATRO S.A.S.	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900117548	EXPRESS DELIVERY S.A.S	VILLAVICENCIO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900394343	MER-K POLLOS DEL CARIBE SAS	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900267429	ALMACEN TELEREMATE LTDA	MAGANGUÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900490352	COMERCIALIZADORA FELICA SAS	POPAYÁN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900163023	DIVERFOODS S.A.S.	MEDELLIN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900154131	EL LLANO S.A.S	SANTA ROSA DE OSOS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900433950	INGREDIA Z.F DEL PACIFICO S.A.S	PALMIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900142522	COMERCIALIZADORA LIRIFERCH SAS	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900658891	GIORGIO CAVALIERE SAS	BOGOTA, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900303957	INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA SAS	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900405027	CASA BLANCA SAS	BUENAVENTURA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900429341	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACION SAS	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900458728	COMERCIALIZADORA COLOMBIA JG S.A.S	MAICAO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
900381458	SUPERMERCADOS EL CAFETAL SAS	PEREIRA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900420504	SOCIEDAD DESPOSTADORA DE CARNES S.A.S	ENVIGADO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900709931	MERKINT COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900603119	LA ONCE EL AMIGA$O SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900573103	DISEÑOS MILANELO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900128503	MEGAMERCADO LA DESPENSA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900109539	NUTRIVISION LTDA	IBAGUÉ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900188755	CONSUMAX DE URABA SAS	APARTADÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900366411	COMERCIAL PEREZ Y GAVIRIA SAS	LOS PATIOS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900013673	PROVEE INSTITUCIONAL S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	MELGAR	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900243052	COENECA EXPRESS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900280771	MERKAMELGAR SAS	MELGAR	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900161336	LA CALERA COLOMBIA SA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
892003971	VINYLIC C/A LTDA	YOPAL	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900246695	AGROSOLERA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900106163	GREEN AND FRESH LTDA	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900035140	DITEXCON C.I. S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900414529	INTEGRALSERVICIOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900493279	NACIONAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SAS	BARRANCABERMEJA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900528835	UNIMASIVOS HUILA S.A.S.	PITAL	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900622691	CAMPEZ SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900290249	L&S LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900399362	COMERCIALIZADORA KONSUMAZ SOCIEDAD PORM ACCIONES SIMPLIFICADA	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900167187	INVERSIONES ALVAREZ BERMUDEZ LTDA	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900383385	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.	CARTAGENA DE INDIAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900131215	GONDUCUE COMERCIALIZADORA SA	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900029130	MERCADOS Y CARNES OR SAS	BELLO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900467620	TIERRA FUERTE SAS	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900044305	PROMOTORA LA ENSENADA S.A.S	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
891300830	VIGOMEZ S.A.	PALMIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900524178	LA ESTACIÓN DEL AGRO S.A.S.	PUERTO BERRÍO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

NIT	RAZON SOCIAL	REGION	CIIU
900519794	GLOPACK SAS	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900358830	SUPERMERCADO MERCAMES SAS	QUIBDÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900190236	R.Y ASOCIADOS S.A.	ITAGÜI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	QUIBDÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900352713	ALMABELLA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900653229	JARDIN EXOTICS S.A.S.	JARDÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900514930	SUPERMERCADO DINASTIA LA ABUNDANCIA SAS	GIRARDOTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900020155	INVERSIONES MERCA Z SA	SAN ANDRÉS DE TUMACO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900522508	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S.	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900642557	INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	ENVIGADO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900276378	GRANPACK S.A.S	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900646270	ANDICOMERCIO COLOMBIA SAS	MONTERÍA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900352547	GRUPALCO S.A.S.	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900294096	COMERCIALIZADORA DEL SUROESTE S.A.	CIUDAD BOLÍVAR	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900191058	INVERSIONES MERCAVENTAS S.A.S.	ENVIGADO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900689702	AGRO ALIMENTOS TRICOLOMBIAAA S.A.S	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900365167	ANDINA MAYORISTA DE ANTIOQUIA SAS	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900404671	MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA SAS	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900414280	MEGACEITES S.A.S	TURBACO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900361232	INVERSIONES LA CARETA SASINVMESIONES LA CARETA SAS	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900217332	FADEL LTDA.	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900469665	FRUTAS DEL MAGDALENA SAS	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900255568	W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S.	BARANOA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900587989	ENVASADORA DE ACEITE LA VIUDA SAS	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900121594	DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS R Y G S.A.S	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.	SOLEDAD	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900072824	LA CASA DEL GRANO SAS	CARTAGENA DE INDIAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900027396	INVERSIONES GOMEZ GIRALDO ASOCIADOS & COMPAÑIA LIMITADA	CARTAGENA DE INDIAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900145989	REPRESENTACIONES MAJAVI LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900299712	SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS	SAMACÁ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900436579	DELFRUT SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGION	CIIU
900540694	FOODBOX SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900551944	GRUPO SAN DIEGO SAS	POPAYÁN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900435935	SANTANA DISTRIBUCIONES S.A.S	VALLEDUPAR	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900437554	VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES GRUPO EL SURTIDOR VDGS S.A.S.	RIOHACHA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900294901	ARARY SAS	COPACABANA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900495748	MERCADOGAR SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900466211	LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S.	FLORENCIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900693575	COMERCIALIZADORA FEMEXA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900107424	AUTOSERVICIO EL PEDREGAL MG SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900095560	INVERSIONES LEROSAN SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900310147	VINOS & GASTRONOMIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900024251	EPROFRUVER COLOMBIA LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900126521	INVERSIONES H & R S.A.S	TENJO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900332687	DEPOSITO LA LIBERTAD SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S	FUNZA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900480142	MEGAOFERTAS CN SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900272501	ITACATE DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900513891	DISTRIBUCIONES GALARZA PALACIOS SAS	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900554592	BOYDORR SAS	CHÍA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900349958	IMPORCHIQUI SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900222696	PROVEMARK S LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900438137	HERMARLY DISTRIBUCIONES S.A.S	ACACIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900486134	DISTRIOFERTAS EC SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS	TOCANCIPÁ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900619381	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FB SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900457433	M&M PETUNIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900550596	FRUTOS DEL NOGAL SAS	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900341270	DISTRIBUCIONES H & B S.A.S.	SINCELEJO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900069557	INVERSIONES EL MERCADEO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900158568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900434959	MACRO INVERSIONES EXITO S.A.S	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
900135976	COMERCIALIZADORA DISFRUVER E.U.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900597902	NUTRITION MEGA STORE S.A.S	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900084379	AROMASYNT SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900013025	FFRUANDINA S.A.S.	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900469932	EL ARCA DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900618373	ZYSTOLE SAS	BOGOTÁ, D.C	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900455172	COMERCIALIZADORA VENECOL S.A.S	MAICAO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900127127	CI ALLIANCE S.A.	BOGOTÁ, D.C	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900555273	COMERCIAL SIGNAVEN SAS	BOGOTÁ, D.C	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900104550	CAFE DEVOTION SAS	BOGOTÁ, D.C	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900274741	IASA CORPORATION COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900294808	COMERCIALIZADORA LLANO MORENO SAS	BOGOTÁ, D.C	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900301742	MERCADOS COLOMBIANOS JBM S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900711039	CIGARRERIA LA GRAN 13 S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900031088	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE SANTA MARTA S.A.S	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900387993	DISPORTAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900658244	SURAMERICA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900411057	IDIMERCO SAS	IPIALES	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS	CUCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS	OCAÑA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900542055	DISTRIABONOS DEL ORIENTE SAS	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900309371	ECO CATERING S.A.S.	AGUACHICA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900342223	AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	BARRANCABERMEJA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900455780	ROMATIENDAS SAS	BARRANCABERMEJA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900525043	DISANDI SAS	BARRANCABERMEJA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900335341	ECO SERVIR SAS	SAN ALBERTO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900394812	RINCON CASH SAS	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900309371	ECO CATERING S.A.S.	AGUACHICA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900054296	COMERCIALIZADORA AGRICOLA LA 14 LTDA	IBAGUÉ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900456198	ALCANCE OPERADOR LOGISTICO SAS-AOL SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900024071	AUTOSERVICIO LA CATORCE LTDA	MADRID	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900275698	PANDAPAN DISTRIBUCIONES S.A.S.	LA ESTRELLA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900430833	FAMILY BEANS S.A.S.	ENVIGADO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900024791	TROPICAL FARMS S.A.	ITAGUI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900451231	COSECHAS BEBIDAS NATURALES SAS	LA ESTRELLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900356583	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S	ENVIGADO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900284517	DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS	APARTADO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900586070	FINPRA C.I. S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGION	CIIU
900149951	HERRERA MEDINA Y CIA S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900594995	DISTRIBUIDORA REMEN CMT SAS	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900632387	KYANI SUN COLOMBIA S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900126863	CSV INVERSIONES SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900564206	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900374016	MEGATERRA COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900189145	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900469809	DISAZUCAR BOTERO RODRIGUEZ S.A.S.	APARTADÓ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900584072	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS LECAR SAS	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900429609	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SA	APARTADÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900364302	INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	APARTADÓ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900436727	FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900527000	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S.	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S	BELLO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900102905	CENTURION FOODS SAS	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900522787	INVERSIONES NAVARRO VILLA RODRIGUEZ LIMITADA	VALLEDUPAR	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900549703	SUPERMERCADOS ANDINO SAS	PASTO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900063635	BUSTOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES	PEREIRA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900530436	OPERADORA UNIVERSAL S.A.S	CÚCUTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900503041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA S.A.S.	CÚCUTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900705881	COMERCIALIZADORA COSTA DORADA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900202580	DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE S A S	CÚCUTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900266837	DISTRIBUCION Y COBERTURAS SAS	GIRÓN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900503384	GLOBAL DE SERVICIOS GLOBALCOLOMBIA S.A.S.	IBAGUÉ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900362002	CI PRODUCE SAS	PALMIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900297493	COMERCIALIZADORA DISTRITODO DEL CARIBE SAS	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900424808	DEALING IN FRESH S EN C	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900383144	DAES DISTRIBUCIONES S.A.S	QUIBDÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900231101	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA S A S	ITAGÜI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900146028	INPESCAR SAS	SAN ANDRÉS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900252153	HWP SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900360334	PALS SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900090130	GRAN COLOMBIA TRADING LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900472077	BIODISTRIBUCIONES TERRA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900354036	AXIONLOG SAS	TENJO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN	CIIU
900020253	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900319753	PRICESMART COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900236520	CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900521468	DXN COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900276962	D1 S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900074367	GRUPO AL S.A.S	SABANETA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900179968	SILESIA COLOMBIA LTDA	FUNZA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900673291	ORGANO GOLD ENTERPRISES COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900535018	FERRERO LATIN AMERICAN DEVELOPING MARKET SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900642895	PREGEL COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900156107	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900495630	BRITT COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900102580	ALICORP COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900184624	AGEL ENTERPRISES COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900632387	KYANI SUN COLOMBIA S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900523159	USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA S A S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900400979	FRUTERA DEL LITORAL COLOMBIA SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900970944	ESPECIALIDADES LA QUINTA S.A.S	QUIBDÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901000426	DISTRIBUCIONES GUACHETA S.A.S.	GUACHETÁ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901006257	PASION POR LAS FRUTAS CI SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901067903	CLICK DISTRIBUCIONES S.A.S EN NEGOCIACION DE EMERGENCIA	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901150950	ABASTOS Y FRUVER EL PARAISO S.A.S	SINCELEJO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901179836	SUPERMERCADO SARMIENTO N 2 S.A.S	VIOTÁ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901250240	SOLUPALMA S.A.S. ZOMAC	TIBÚ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901417354	COMERCIALIZADORA AVICALI S.A.S.	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S.	CARTAGO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900958819	SUPERNOVA DISTRIBUCION S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS	ITAGÜÍ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900847017	CITRICOS TUNEZ SAS	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
901273403	CORPANELA SAS	MONTERÍA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901052302	SUPERMERCADO JM PLUS SAS	LOS PATIOS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901025046	DISTRIBUCIONES PUNTO & FAMA S.A.S	CÚCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901156926	GRUPO COLEGAS SAS	CERRITO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901079078	DISTRIBUIDORA SU ECONOMIA SAS	LA UNIÓN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901162913	DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS	PEREIRA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900975805	TROPIFRUIT S.A.S.	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901187360	MEGAECONOMICO S.A.S ZOMAC	TAME	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901420610	MEGAECONOMICO DISTRIBUCIONES S.A.S	TAME	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901226138	AGRICOLAS LA ECONOMIA SAS	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900770329	INVERSIONES TURAN SAS	CARTAGENA DE INDIAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901230044	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DULCES Y DULCES S.A.S.	PASTO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901212180	MERCOL VALLE SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901148765	DEPOSITO RENGIFO SAS	POPAYÁN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900770220	G&G CONSTRUCTORESM SAS	MONTERÍA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901054893	K10 COMPAÑIA COMERCIALIZADORA S.A.S	TUNJA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900853300	CUBILLOS SOLORZANO SAS	NEIVA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901113301	BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS	ARAUCA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901186115	SERVIALGUSTO SAS	GIRÓN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901193481	PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	FLORIDABLANCA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901248259	COMERCIALIZADORA MYM TOLIMA SAS ZOMAC	LÉRIDA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901196634	INVERSIONES IDM SAS	EL CARMEN DE VIBORAL	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901513805	JUDYSA CONSTRUCTORES SAS	LORICA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901145039	DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO SAS	TULUÁ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA SAS	POPAYÁN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901062622	ACEITES Y GRASAS DE OCCIDENTE SAS	PALMIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901197122	MERKMIOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
900809501	DISAGER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901564126	C.I.BIOSEM FOOD EXPORT SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901485759	C.I. AMALG ROUP S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900740352	VECTRA INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO S.A.S	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901280716	GRUPO DYB SAS	MONTERÍA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901223963	GRUPO BOLIVARIANA SAS	CÚCUTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901028834	DISTRIQUESOS ALAMEDA MAYORISTAS SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901004872	DISTRIJAVI SUCESORES SAS	CANDELARIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900797842	ORIGINAL NATURAL AND EFFECTIVE S.A.S.	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901121098	AUTOSERVICIO GIRALDO S.A.S.	SUPÍA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900758259	COMERCIALIZADORA SAES S.A.S.	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901272787	DISTRISAES S.A.S. (ZOMAC)	RIOFRÍO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901022172	SOLANO ESCUDERO SAS	MONTERÍA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901103498	INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S.	CERETÉ	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901256898	ASILI COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901299695	ECOEXPORT DEL NORTE SAS	CÚCUTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901018880	TERES SAS	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901146159	LAURELES S.A.S	ARMENIA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901105017	DISTRIBUCIONES B & A S.A.S.	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901464158	TIENDAS MERCURIO S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900857160	INVERSIONES IBR SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901163078	LA MANO COSTEÑA SAS	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901650226	COMERCIALIZADORA GRUPO CARIBE S.A.S	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901079978	DISTRIBUIDORA SU ECONOMIA SAS	LA UNIÓN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900772430	INVERSIONES M&S S.A.S	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901038123	COMERCIALIZADORA LA 2000	BELLO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901252919	LICORES ABURRA S.A.S	MEDELLÍN	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900983260	SAN BASILIO FRUITS S.A.S.	MEDELLÍN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900799976	AVOFRUIT SAS BIC	PEREIRA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900758391	ORGANIZACIÓN COMERCIA S.A.S.	QUIBDÓ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900820933	SJ HERRERA GARZON S EN CS	SAN ANDRÉS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901516702	DISTRIBUIDORA KAISEN S.A.S	CARTAGENA DE INDIAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901324644	FRUTY GREEN PACKING S.A.S.	GUÁTICA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901361643	CEDILLANOS ZOMAC SAS	YARUMAL	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901297278	COMERCIAL DE GRANOS ZZ SAS	MONTERÍA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN	CIIU
901290936	GO LIFE COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901220256	MERCADOS CASH SAS	SOACHA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900932121	MONCASA GOURMET SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901237665	ELITENUT SAS	YUMBO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901120720	MULTISERVICIOS J Y N SAS	PUERTO CARREÑO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901089936	COMERCIALIZADORA AGROSOCIAL S A S	COTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900773625	AGRIGLORIDAS SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900755848	PROVISIONES Y SERVICIOS FABIAN S.A.S.	VALLEDUPAR	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900802744	CRIA ADIESTRAMIENTO CANINO MI MEJOR AMIGO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901258531	INTERLOGISTICA SERVICE SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901555341	PALERMO ENTERTAINMENT SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901183412	DISTRIBUCIONES VARGAS RAMIREZ SAS	NEIVA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900926858	DEEP BLUE INTERNATIONAL	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901256280	C.I. EXPORTMARKET SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901223515	C I MERCADO GLOBAL DE NEGOCIOS ZOMAC S A S	EL ZULIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901147123	YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS	GIRÓN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901097194	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901123561	CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900786656	CAMPO VIVO NEGOCIO SOCIAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901370428	SUPERMERCADOS MERCACENTRO S.A.S.	IBAGUÉ	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900872767	MIGAN CAPITAL SAS	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900984721	J&C DISTRIBUCIONES S.A.S	SAN GIL	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900808498	ALANTRADE S.A.S	SABANETA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901343176	SAPBISO S.A.S ZOMAC	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900746713	COMERCIALIZADORA KM SAS	VILLAVICENCIO	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	GALAPA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901379994	DE ORIGEN ORGANICO SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900798107	CARNES LOS ARRAYANES HUC S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901632456	SOLUCIONES L&J SAS	SIN CIUDAD	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901367918	N&M COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901512824	TECNOLOGIAY ACCESORIOSCOLOMBIAS A.S	CARTAGENA DE INDIAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901225015	COMERCIALIZADORA DE CARNES Y GANADO DEL OTUN SAS	DOSQUEBRADAS	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901109174	FRUBANA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900897852	GRUPO EMPRESARIAL DMYE SAS	FLANDES	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901098181	GRUPO GAVIRIA CAÑOLA S.A.S	MEDELLIN	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901030573	ARISTIZABAL & ARISTIZABAL S.A.S.	NEIVA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

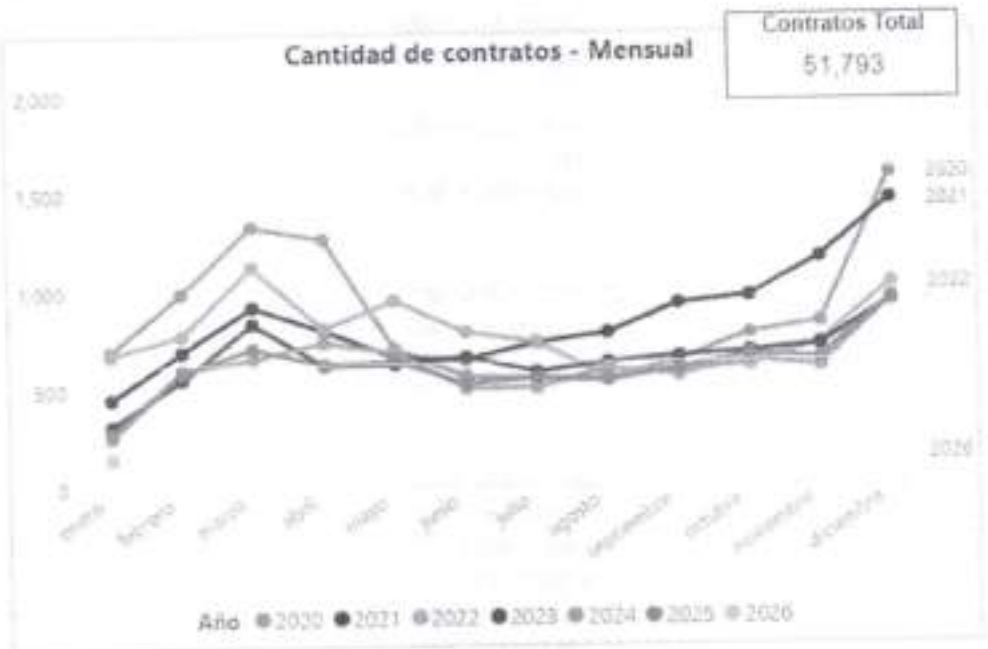
NIT	RAZON SOCIAL	REGION	CIIU
901281493	SMART MLM SAS	CARTAGENA DE INDIAS	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901620604	DISTRIBUCIONES JHAS SAS	CALI	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900751931	ECO CATERING SAS	BUCARAMANGA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901503807	TIENDAS MERCURIO SANTANDER S.A.S.	BUCARAMANGA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901356702	SURTIVIVERES COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S	SINCELEJO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901202608	GRUPO EMPRESARIAL TROPIBONANZA SAS	SAN LUIS DE PALENQUE	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	FLORENCIA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901115724	DISTRIBOLIVARIANA SAS	CÚCUTA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901283458	ROMATIENDAS SURTEMAX S.A.S	BARRANCABERMEJA	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900880839	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
901548519	SEINE INVERSIONES S.A.S.	CALI	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900932121	MONCASA GOURMET SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901248699	JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING S.A.S	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901196553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA SAS	BARRANQUILLA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901109174	FRUBANA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900991131	ORANGE EXPORT SAS	PIEDECUESTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900670475	AJINOMOTO DO BRASIL INDÚSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900721935	INSUMOS DEL PACIFICO 195 SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900762848	DEOLEO COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900782409	DIGIOCA COLOMBIA SAS	MOSQUERA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900970992	DS NUTRIRTE FULL CONCENTRATE SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
900834949	MAH COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901243117	COMERCIALIZADORA OLIVAREZ SAS	SANTA MARTA	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	RIONEGRO	G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
900843312	LEBASI COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta

Segmento: 50000000 Alimentos, bebidas y tabaco
Segmento: 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo





¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

Las cadenas de abastecimiento, son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Se habla de la supervisión desde el proceso en que se obtienen las materias primas, la fabricación de los productos, producción, distribución, transporte y entrega de estos.

Todo está dirigido hacia un objetivo general que una fábrica o compañía busca cumplir, el cual es satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de un usuario o cliente final. Así, el objetivo principal de una cadena de

suministro es proveer de los artículos y materiales en cantidad, calidad y tiempo necesario al menor costo posible. Dentro de este podemos encontrar otros tales como:

Instaurar buenos canales de comunicación, contar con una coordinación adecuada, evitar pérdidas innecesarias, mejorar los tiempos de distribución, adecuar el manejo de inventarios, respetar los tiempos de entrega y responder con efectividad los cambios en la demanda y la oferta.

Lo principal es mantenerla dinámica, es decir que exista un flujo de información continuo de todo el proceso de obtención y fabricación. Además, en las diferentes etapas es necesario mantener todas las relaciones con los proveedores, mayoristas, y los clientes, controladas para obtener una técnica efectiva.

¿Quiénes integran una cadena de suministros?

Para que el proceso se lleve a cabo con la normalidad y eficacia necesaria debe contar con los componentes fundamentales, tales como:

- **Proveedores:** aquellas personas u organizaciones que se encargan de distribuir, ofrecer, conceder o arrendar el uso de servicios y servicios.
- **Transporte:** encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.
- **Fabricantes:** corresponde a los que transforman la materia prima en algún artículo.
- **Clientes:** parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.
- **Comunicación:** es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente.
- **Tecnología:** permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo.

Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena

2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

Los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes establecimientos de comercio en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para la prestación del servicio por la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos, además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad de este en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional existen alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA BR27 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.C.P No. 27

CLASIFICACION UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

GRUPO	Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
(E) PRODUCTO DE USO FINAL	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50100000) Frutos secos	(50101700) Frutos secos	50101716	Nueces y semillas enteras
		(50160000) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiteria	(50161500) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
		(50180000) Productos de panaderia	(50181900) Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903	Galletas sencillas de sal
				50181905	Galletas de dulce
		(50200000) Bebidas	(50201700) Café y té	50201709	Café instantáneo
				50201715	Té de frutas
			(50202300) Bebidas no alcohólicas	50202301	Agua
	(52000000) Articulos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(52150000) Utensilios de cocina domésticos	(52151500) Utensilios de cocina desechables domésticos	52151502	Platos desechables para uso doméstico
				52151503	Cubiertos desechables para uso doméstico
				52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico

CONDICIONES DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los articulos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 suscribirá una aceptación de oferta con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien

con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "...el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

La ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	X

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y a su vez modificado por el Decreto 142 de 2023.

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL - Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMÍA - Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA - La oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE - Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACIÓN - Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD - Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD - Trato igualitario a todos los oferentes

El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa" (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad "depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de

aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración". Al momento de contratar, el Estado está en la obligación de definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros, con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal. Lo anterior, para evitar la nulidad absoluta de los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para su validez..."

En congruencia con la jurisprudencia traída *in extenso*, sintetiza lo que pretende la entidad y lo que esta realizó con el fin de adelantar un proceso hasta su adjudicación, que es lo que se pretende cuando se requiere de un bien o servicios necesarios.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la ley de transparencia y el Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- Ley 2022 de 2020, "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 del 15 enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".

- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- . Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Decreto 753 del 30 abril de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 2106 del 22 noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Decreto 579 de 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 399 de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1041 de 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por la Resolución 4213 de 2023
- Resolución No. 00000350 del 1 de marzo de 2022, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa".
- Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente"
- Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, inclusive las expedidas y que se expidan a futuro en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica vigente en Colombia

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificado a su vez por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015 - Deber de análisis de las Entidades Estatales.

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

De conformidad con el Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", Dicho presupuesto fue clasificado en recursos que respalda la presente adquisición.

El presupuesto en mención fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-01-002-004 BEBIDAS; A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE** correspondiente a recurso **16 SSF,** respaldado por el CDP N° 4226 del 26 de enero de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.



5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL OAPF 2025	VALOR COMPROMETIDO VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DISPONIBLE POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR27	$2.000.000,00	$00,00	$2.000.000,00

					TOTAL	$2.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL OAPF 2025	VALOR COMPROMETIDO VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DISPONIBLE POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	BR27	$2.000.000,00	$00,00	$2.000.000,00
					TOTAL	$2.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL OAPF 2025	VALOR COMPROMETIDO VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DISPONIBLE POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR27	$1.000.000,00	$00,00	$1.000.000,00
					TOTAL	$1.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL OAPF 2025	VALOR COMPROMETIDO VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DISPONIBLE POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BR27	$350.000,00	$00,00	$350.000,00
					TOTAL	$350.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL OAPF 2025	VALOR COMPROMETIDO VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DISPONIBLE POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BR27	$200.000,00	$00,00	$200.000,00
					TOTAL	$200.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL OAPF 2025	VALOR COMPROMETIDO VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DISPONIBLE POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR27	$450.000,00	$00,00	$450.000,00
					TOTAL	$450.000,00

5.3 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.3.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022. expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

El Comité Económico Estructurador revisó los precios de los procesos ejecutados por el Batallón de A.S.P.C No.

27 'Simona de la Luz Duque de Alzate' durante la vigencia anterior (ver numeral 1.1). Tras analizar el proceso de Mínima Cuantía 018-BAS27-2018, se determinó que los elementos incluidos no coinciden con las características técnicas actuales. En consecuencia, no es posible realizar una proyección basada en precios históricos, por lo cual se adjunta la siguiente evidencia:

N°	ELEMENTO	MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO
1	MANTEQUILLA EN PRESENTACIÓN DE 1000g. CONTINE SOYA. AGUA SAL (1.5g). CLORURO DE POTACIO. EMULSIFICANTES (LECITINA DE SOYA. MONOGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS). CONSERVANTES.	TARRO PLASTICO	1	13.973
2	AZUCAR EXTRAFINA PAQUETES DE 200 TIBIPAKS EN PRESENTACIÓN DE 5g. CALORIASDE (GRASA 20. SODIO 0 mg. CARBOHIDRATO TOTAL 5g.	BOLSA PLASTICA	1	6.615
3	CAFE CLASICO LIOFILIZADO DE COLOMBIA. EN PRESENTACIÓN DE 170 g. CAFÉ SOLUBLE LIOFILIZADO 100% NATURAL.	FRASCO DE VIDRIO	1	13.770
4	COFFE CREM SIN COLESTEROL Y SIN LACTOSA EN PRESENTACIÓN DE 170 g. CONTINE. LECHE. SOYA Y CURCUMA.	FRASCO DE PLASTICO	1	4.500
5	CHOCOLATE SIN AZUCAR EN PRESENTACIÓN DE 250 g. CACAO EN POLVO NATURAL REDUCIDO EN GRASA.	TARRO PLASTICO	1	3.945
6	GALLETAS DE PAQUETE DE CINCO TACOS EN PRESENTACIÓN DE 550 g. CON SABOR A MANTEQUILLA. CROCANTES. DORADITAS.	PAQUETE DE TRES TACOS	1	6.615
7	GALLETAS DE AJONJOLI EN PAQUETE DE 12 UNIDADES DE 312 g. CON 78% DE COLESTEROL. CERO GRASA.	PAQUETE DE 12 UNIDADES	1	6.750
8	GALLETAS PAQUETE DE TRES TACOS (QUESO Y MANTEQUILLA) 385 g. SABOR ARTIFICIAL A MANTEQUILLA.	PAQUTE DE TRES TACOS	1	4.995
9	LECHE INSTANTANEA EN POLVO EN PRESENATACIÓN DE 1000g. VITAMINAS. HIERRO Y ZIM.	TARRO	1	23.490
10	PAN ARTESANO PAQUETE DE 6 UNIDADES EN PRESENTACIÓN DE 390 g. ARINA DE TRIGO. BAJO EN GRASA.	BOLSA PLASTICA DE 6 UNIDADES	1	5.535
11	CEREALES ZUCARITAS PAQUETES EN PRESENTACIÓN DE 130 g. MAIZ. AZUCAR. MALTA. SAL. CON BITAMINAS B YC.	PAQUETE DE 5 UNIDADES	1	20.250
12	JUGO NARANJA PIÑA PRESENTACIÓN DE 200ML POR UNIDAD. GRASA SATURADA. COLESTEROL. FIBRA. VITAMINA A. C Y CALCIO.	CAJA DE 6 UNIDADES	1	5.940
13	AGUA PURA SIN GAS EN PRESENTACIÓN DE 6 LITROS CALORIAS 0. GRASA TOTAL 0. SODIO 5. CARBOHIDRATO TOTAL 0. AZUCARES 0.	BOLSA PLASTICA	1	2.430
14	DESECHABLES. MEZCLADORES DESECHABLES PLASTIC STIRRERS PAQUETE EN PRESENTACIÓN DE 500 UNIDADES HIGIENICOS. PRACTICOS Y RESISTENTES.	PAQUETE EN BOLSA PLASTICA	1	3.105
15	SERVILLETA DE PAPEL PARA USO DIARIO PAQUETE DE 450 UNIDADES DOBLADAS EN DOS. DE 25 x 13 cm.	PAQUETE EN BOLSA PLASTICA	1	3.915
16	VASOS DESECHABLE - PAQUETE DE 50 UNIDADES EN PRESENTACIÓN DE 7 OZ (207 CM2)	PAQUETE EN BOLSA PLASTICA	1	2.093
17	BOCADILLOS. PAQUETE EN PRESENTACIÓN DE 25 UNIDADES 1000 g. DULCE DE GUAYABA 40g. UNIDAD.	CAJA	1	7.020
18	MASMELOS. PAQUETE DE 25 UNIDADES 425 g. AZUCAR. GLUCOSA DE MAIZ. TEXTROSA. AGUA Y GELATINA.	PAQUETE BOLSA PLASTICA	1	9.450
19	AROMATICA. SABOR FRUTOS ROJOS CAJA DE 20 BOLSITAS DE 150 g. PANELA PULVERIZADA INSTANTANIA SABOR NATURAL Y ARTIFICIAL.	CAJA	1	4.398
20	AROMATICA. SABOR PAPAYUELA CAJA DE 20 BOLSITAS DE [illegible]	CAJA	1	4.398

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE **MINIMA CUANTÍA SIP-004-BASPC27-2026** cuyo objeto es ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA BR27 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE durante de la vigencia fiscal 2026.

	Y ARTIFICIAL			
21	AROMÁTICA. SABOR LULO CAJA DE 20 BOLSITAS DE 150 g. PANELA PULVERIZADA INSTANTANIA SABOR NATURAL Y ARTIFICIAL	CAJA	1	4.388
22	TE NEGRO CAJA DE 20 BOLSAS EN PRESENTACION DE 18g 100% TE NEGRO	CAJA	1	6.750
23	LECHE SEMIDESCREMADA DESLATOSADA EN PRESENTACIÓN DE 900 ml ESTABILIZANTE POLIFOSFATO DE SODIO ENZIMA LACTASA	CAJA	1	3.105
24	JUGO ALTO EN VITAMINA C- SABOR A NARANJA EN PRESNTACION DE 2 L AGUA, AZUCAR Y ACIDO CITRICO	TARRO PLASTICO	1	4.860
25	REFRESCO EN POLVO SIN CONSERVANTES FUENTE DE VITAMINAS A,E, B2, B5, B6 EN PRESENTACION DE 18 g AZUCARES, ENDULZANTES ARTIFICIALES	CAJA	1	27.465
26	REFRESCO EN POLVO DE DURAZNO EN PRESENTACION DE 266 g SODIO, CARBOHIDRATOS, AZUCARES Y PROTEINA	BOLSA PLASTICA	1	7.695
27	BIZCOCHOS BIMBOLETES DE VAINILLA PAQUETE DE DOS UNIDADES EN PRESENTACIÓN DE 56 g. DE ARINA DE TRIGO FORTIFICADA, AZUCAR, MARGARINA Y HUEVOS	PAQUETE EN BOLSA PLASTICA	1	1.620
28	AREQUIPE DULCE DE LECHE EN PRESENTACIÓN DE 500g LECHE ENTERA HIGIENIZADA, AZUCAR REGULADOR DE ACIDEZ (BICARBONATO DE SODIO)	TARRO PLASTICO	1	6.750

5.3.2 PRECIOS DE MERCADO

5.3.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para la determinación de los precios de mercado, se realiza estudio de mercado para analizar los precios del sector y el cubrimiento de la necesidad, la oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", solicitó cotizaciones a empresas del sector a través de la plataforma del SECOP II. "SIP-004-BASPC27-2026 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA BR27 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N° 27", y correo electrónico "SOLICITUD COTIZACION ELEMENTOS DE CAFETERIA".

SIP-004-BASPC27-2026



CORREO ELECTRONICO

SOLICITUD COTIZACION ELEMENTOS DE CAFETERIA

DANIEL LEONARDO HENAO OLAYA < daniel.henaoolaya@ejercito.mil.co >

To: "LICITACIONES GENERALES2025" <licitacionesgenerales2025@gmail.com>



DANIEL LEONARDO HENAO OLAYA

1 archivo(s) adjunto(s)

SOLICITUD N° 004 CAFETER

COTIZACIONES RECIBIDAS

Cotizacion Cafeteria

Construcciones E ingenieria < construccionesingenieria@gmail.com >

To: "daniel.henaoolaya" <daniel.henaoolaya@ejercito.mil.co>

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito hacer entrega de la cotización solicitada, la cual se adjunta para su respectiva revision y análisis.

Quedamos atentos a cualquier observación, ajuste o información adicional que se requiera, así como a las instrucciones que a bien tengan para dar continuidad al proceso correspondiente.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

JASON ERNESTO CAICEDO MACARENO

1 archivo(s) adjunto(s)

SOLICITUD N° 004 CAFETER

COTIZACIÓN DE CAFETERIA

JCG SEGURIDAD ELECTRONICA < jcgseguridad20@gmail.com >
Tue, 27 Jan 2026 7:45:16 AM -0500

To: "daniel.henaocolaya" <daniel.henaocolaya@ejercito.mil.co>

Cordial saludo

Adjunto cotización requerida, esperamos sea de su agrado, y ser partícipe de este proyecto

Gracias por su atención

Cordialmente
Nazlhy Arrieta
Área de ventas

1 archivo(s) adjunto(s)

SOLICITUD N° 004 CAFETER...
69 KB

Cotización Cafetería

Contratacion publica < contratacionpublica594@gmail.com >
Tue, 27 Jan 2026 7:45:39 AM -0500

To: "daniel.henaocolaya" <daniel.henaocolaya@ejercito.mil.co>

Señores. Daniel Henao

Adjuntamos la cotización correspondiente al suministro de productos de cafetería, para su revisión y aprobación. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Gracias por su atención

1 archivo(s) adjunto(s)

SOLICITUD N° 004 CAFETER...
69 KB

5.3.2.2 AVAL DE LAS COTIZACIONES:

La oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" mediante correo electrónico recibió tres (3) cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2026 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra:

NO	PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO COTIZACIÓN	AVAL TÉCNICO
1	CONSTRUCCIONES EL RECREO	901239897-5	27/01/2026	CORREO	AVALADA

	S.A.S.			ELECTRÓNICO	10/02/2026
2	CASTELFRUVER SAS	900686308-2	27/01/2026		
3	MANDIRI SOSTENIBLE SAS	901704138-8	27/01/2026		

VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes:

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

https://www.rues.org.co

CONSTRUCCIONES EL RECREO S.A.S.



CASTELFRUVER SAS



MANDIRI SOSTENIBLE SAS

Identificación
NIT 901704138 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o mixta
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3040063

Actividad económica | Representante legal | Fecha de matrícula / Establecimiento

9200
Actividades de la cultura de gestión
9311
Actividades de las agencias de viaje
9900
Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
8411
Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

ESTUDIO DE MERCADO

5.3.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (3) cotizaciones avaladas técnicamente, con dicha información se calculó el precio de referencia.

5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico estructurador proyectó los precios unitarios con relación a las cotizaciones allegadas, objeto de estudio para el análisis de precios, los precios relacionados corresponden al valor unitario.

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION: 1 CONSTRUCCIONES EL RECREO S.A.S. NIT 901239897-5	COTIZACION: 2 CASTELFRUVER S.A.S NIT: 900586308-2	COTIZACION: 3 MANDIRI SOSTENIBLE SAS NIT: 901704138-8
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
1	50181905	galleta rellena con crema de coco, Producto empacado en presentación múltiple para facilitar su distribución y almacenamiento. Fecha de vencimiento no menor a seis meses al momento de la compra. Paquete x 8 unidades contenido neto 368 g	UN	50	22.075	19.686	20.006
2	50181903	galleta integral, Producto empacado en presentación múltiple, garantizando frescura y conveniencia. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra Presentación paquete x 9 unidades Contenido Neto 216 g	UN	50	12.412	10.003	10.343
3	50181903	Galletas tradicionales Presentación 5 tacos, Contenido Neto 500 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	13.447	11.038	11.379

4	50181905	Galletas de chocolate rellenas con crema de sabor vainilla. Presentación paquete x 12 unidades, Contenido Neto 403 g, echa de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	21.718	19.309	19.649
5	50181905	Galletas Surtida (variedad de sabores), producto empacado en presentación múltiple, conveniente para su distribución y almacenamiento, Presentación paquete x 16 unidades, Contenido Neto 537 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra.	UN	50	19.768	17.360	17.700
6	50181903	GALLETAS MULTICEREAL CON TRIGO FUSIÓN DE 4 CEREALES X 229.5GR X 9 PAQUETES	PAQUETE	50	16.232	13.823	14.163
7	50101715	mezcla de frutos secos lista para consumo directo, de calidad premium, composicion de Mani salado, Mani caramelizado, Arándanos deshidratados, Nuez de macadamia, Almendras, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 40 gr	UN	50	5.117	2.708	3.049
8	50101716	mani tostado y/o salado para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	50	10.948	8.539	8.880
9	50101716	mani Dulce para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	50	11.710	9.301	9.641
A-02-02-01-002-004		**BEBIDAS**					
10	50202301	AGUA SABORIZADA EN BOTELLA PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 250 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	30.928	28.520	28.860
11	50202301	AGUA SABORIZADA CON GAS EN BOTELLA PLÁSTICO PRESENTACIÓN PACA X 15 BOTELLA X 600 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	61.731	59.323	59.663
12	50202300	SODA EN BOTELLA PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 400 ML C/U.Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	51.301	48.892	49.233
13	50202301	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA PRESENTACIÓN PACA X 24 BOTELLA X 300 ML	UN	50	34.498	32.090	32.430

		C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra					
14	50202300	BEBIDA A BASE DE MALTA, AGUA, AZUCAR, MALTA DE CEBADA, VITAMINAS PRESENTACIÓN EN: BOTELLA DE PLASTICO DE 330 ML PACA X 24 UND	UN	50	112.336	109.927	110.268
15	50202301	Agua potable purificada sin gas, AGUA X 600 ML PACA X 6 UND	PACA	50	34.379	31.971	32.311
A-02-02-01-002-003		**PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**					
16	50201709	Café Premium 100% Colombiano Excelso, Presentación Paquete de 454 g, Contenido Neto 454 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra.	UN	50	77.231	74.822	75.163
17	50201709	Café Instantáneo Producto 100% colombiano, Presentación Envase de 190 g, Contenido Neto: 190 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	71.043	68.834	68.975
18	50201709	CAFÉ EMPACADO (BOLSA POLIPROPILENO ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO), TOSTAO (TOSIÓN MEDIA), MOLIDO ORGANICO 100% COLOMBIANO, ESPECIE ARAVIGA; CAFÉ SUAVE DE TASA LIQUIDA, ASIDES CUERPO MEDIOALTO, AROMA PRONUNCIADO Y COMPLETO, PRESENTACIÓN 454GR	UNIDAD	50	45.815	43.406	43.747
19	50201709	CAFE CAPUCCINO 6U 13G VAINILLA	PAQUETE	50	173.621	171.212	171.553
20	50201715	AROMATICA TRADICIONAL SURTIDA CAJA X 20 UND	UN	50	18.653	16.245	16.585
21	50201709	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	UNIDAD	50	46.636	44.228	44.568
A-02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					
22	50161509	Azucar en sobres individuales de 5 gramos cada uno, Presentacion bolsa o Caja con 200 sobres, Contenido Neto 1 kg (200 sobres x 5 gramos), echa de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	20.111	17.702	18.043
23	50161509	PANELA PULVERIZADA BOLSA X100 UND	PAQUETE	50	116.489	114.081	114.421
A-02-02-01-003-002		**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES**					
24	52151504	SERVILLETAS DESECHABLES DE PAPEL, PAQUETE X 200 UNIDADES DOBLES	PAQUETE	50	27.358	24.950	25.290
A-02-02-01-003-006		**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**					
25	52151504	VASOS DESECHABLES 4 ONZ X 50 UND	PAQUETE	50	20.896	18.488	18.828
26	52151502	PLATO DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	22.104	19.696	20.036
27	52151503	CUCHARAS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	13.685	11.276	11.617
28	52151503	CUCHILLOS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	13.078	10.670	11.010

29	52151503	TENEDOR DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	12.079	9.670	10.010
30	52151502	PLATO DESECHABLE GRANDE PANDO X 20 UND	PAQUETE	50	13.435	11.027	11.367
31	52151504	VASOS DESECHABLES BLANCO 7 ONZ TUC X 50 UND	PAQUETE	50	14.994	12.585	12.926

5.3.4.2 CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con base en la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente

b) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente

c) **MEDIANA:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente

d) **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente

e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO y el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO

f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO.

g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

h) **Métrica Utilizada:** Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.; con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **20%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre **20%** y **50%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre **50%** y **80%** se establece como criterio el PROMEDIO UNITARIO.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al **80%** se establece como criterio el MEDIANA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO UNITARIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION %
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
1	galleta rellena con crema de coco, Producto empacado en presentación múltiple para facilitar su distribución y almacenamiento. Fecha de vencimiento no menor a seis meses al momento de la compra. Paquete x 8 unidades contenido neto 368 g	UN	50	19.666	20.555	20.582	20.006	1.303	6%
2	galleta integral, Producto empacado en presentación múltiple, garantizando frescura y conveniencia. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentación paquete x 9 unidades Contenido Neto 216 g	UN	50	10.003	10.870	10.919	10.343	1.303	12%
3	Galletas tradicionales Presentación 5 tacos, Contenido Neto 500 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	11.038	11.909	11.955	11.379	1.303	11%
4	Galletas de chocolate rellenas con crema de sabor vainilla, Presentación paquete x 12 unidades, Contenido Neto 403 g, echa de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	19.309	20.198	20.225	19.649	1.303	6%
5	Galletas Surtida (variedad de sabores), producto empacado en presentación múltiple, conveniente para su distribución y almacenamiento, Presentación paquete x 16 unidades, Contenido Neto 537 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra.	UN	50	17.360	18.246	18.276	17.700	1.303	7%
6	GALLETAS MULTICEREAL CON TRIGO FUSIÓN DE 4 CEREALES X 229,5GR X 9 PAQUETES	PAQUETE	50	13.823	14.702	14.739	14.163	1.303	9%
7	mezcla de frutos secos lista para consumo directo, de calidad premium, composicion de Mani salado, Mani caramelizado, Arándanos deshidratados, Nuez de macadamia, Almendras. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 40 gr	UN	50	2.708	3.483	3.625	3.049	1.303	36%
8	mani tostado y/o salado para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	50	8.539	9.398	9.456	8.880	1.303	14%
9	mani Dulce para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible	UN	50	9.301	10.164	10.217	9.641	1.303	13%

	para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr								
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS							
10	AGUA SABORIZADA EN BOTELLA: PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 250 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	28.520	29.417	29.436	28.860	1.303	4%
11	AGUA SABORIZADA CON GAS EN BOTELLA PLÁSTICO: PRESENTACIÓN PACA X 15 BOTELLA X 600 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	59.323	60.230	60.239	59.663	1.303	2%
12	SODA EN BOTELLA : PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 400 ML C/U.Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	48.892	49.797	49.809	49.233	1.303	3%
13	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA : PRESENTACIÓN PACA X 24 BOTELLA X 300 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	32.090	32.989	33.006	32.430	1.303	4%
14	BEBIDA A BASE DE MALTA, AGUA, AZUCAR, MALTA DE CEBADA, VITAMINAS PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE PLASTICO DE 330 ML PACA X 24 UND	UN	50	109.927	110.839	110.844	110.268	1.303	1%
15	Agua potable purificada sin gas, AGUA X 600 ML PACA X 6 UND	PACA	50	31.971	32.870	32.887	32.311	1.303	4%
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
16	Café Premium 100% Colombiano Exelso, Presentación Paquete de 454 g, Contenido Neto 454 g Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	74.822	75.731	75.739	75.163	1.303	2%
17	Café Instantáneo Producto 100% colombiano, Presentación Envase de 190 g, Contenido Neto: 190 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	68.634	69.543	69.551	68.975	1.303	2%
18	CAFÉ EMPACADO (BOLSA POLIPROPILENO ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO), TOSTAO (TOSIÓN MEDIA), MOLIDO ORGANICO 100% COLOMBIANO, ESPECIE ARAVIGA. CAFÉ SUAVE DE TASA LIQUIDA, ASIDES CUERPO MEDIO/ALTO, AROMA PRONUNCIADO Y COMPLETO, PRESENTACIÓN 454GR	UNIDAD	50	43.405	44.310	44.323	43.747	1.303	3%
19	CAFÉ CAPUCCINO 6U 13G VAINILLA	PAQUETE	50	171.212	172.125	172.129	171.553	1.303	1%

20	AROMATICA TRADICIONAL SURTIDA CAJA X 20 UND	UN	50	16.245	17.129	17.161	16.585	1.303	8%
21	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	UNIDAD	50	44.228	45.131	45.144	44.568	1.303	3%
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
22	Azúcar en sobres individuales de 5 gramos cada uno, Presentación bolsa o Caja con 200 sobres, Contenido Neto 1 kg (200 sobres x 5 gramos), echa de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	17.702	18.589	18.619	18.043	1.303	7%
23	PANELA PULVERIZADA BOLSA X100 UND	PAQUETE	50	114.081	114.992	114.997	114.421	1.303	1%
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES							
24	SERVILLETAS DESECHABLES DE PAPEL, PAQUETE X 200 UNIDADES DOBLES	PAQUETE	50	24.950	25.844	25.866	25.290	1.303	5%
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
25	VASOS DESECHABLES 4 ONZ X 50 UND	PAQUETE	50	18.488	19.376	19.404	18.828	1.303	7%
26	PLATO DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	19.696	20.585	20.612	20.036	1.303	6%
27	CUCHARAS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	11.276	12.148	12.193	11.617	1.303	11%
28	CUCHILLOS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	10.670	11.539	11.586	11.010	1.303	11%
29	TENEDOR DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	9.670	10.535	10.586	10.010	1.303	12%
30	PLATO DESECHABLE GRANDE PANDO X 20 UND	PAQUETE	50	11.027	11.897	11.943	11.367	1.303	11%
31	VASOS DESECHABLES BLANCO 7 ONZ TUC X 50 UND	PAQUETE	50	12.585	13.451	13.502	12.926	1.303	10%

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	CODIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
1	50181905	galleta rellena con crema de coco, Producto empacado en presentación múltiple para facilitar su distribución y almacenamiento. Fecha de vencimiento no menor a seis meses al momento de la compra. Paquete x 8 unidades contenido neto 368 g	UN	50	19.666	983.297	MENOR VALOR
2	50181903	galleta Integral, Producto empacado en presentación múltiple, garantizando frescura y conveniencia. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra. Presentación paquete x 9 unidades Contenido Neto: 216 g	UN	50	10.003	500.157	MENOR VALOR
3	50181903	Galletas tradicionales Presentación 5 tacos, Contenido Neto 500 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	11.038	551.922	MENOR VALOR
4	50181905	Galletas de chocolate rellenas con crema de sabor vainilla, Presentación paquete x 12 unidades, Contenido Neto 403 g, echa de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	19.309	965.447	MENOR VALOR

5	50181905	Galletas Surtida (variedad de sabores), producto empacado en presentación múltiple, conveniente para su distribución y almacenamiento, Presentación paquete x 16 unidades, Contenido Neto 537 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	17.360	867.966	MENOR VALOR
6	50181903	GALLETAS MULTICEREAL CON TRIGO FUSIÓN DE 4 CEREALES X 229,5GR X 9 PAQUETES	PAQUETE	50	13.823	691.152	MENOR VALOR
7	50101716	mezcla de frutos secos lista para consumo directo, de calidad premium, composicion de Mani salado, Mani caramelizado, Arándanos deshidratados, Nuez de macadamia, Almendras, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 40 gr	UN	50	3.483	174.150	MEDIA GEOMETRICA
8	50101716	mani tostado y/o salado para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	50	8.539	426.972	MENOR VALOR
9	50101716	mani Dulce para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	50	9.301	465.052	MENOR VALOR
A-02-02-01-002-004		**BEBIDAS**					
10	50202301	AGUA SABORIZADA EN BOTELLA: PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 250 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	28.520	1.425.977	MENOR VALOR
11	50202301	AGUA SABORIZADA CON GAS EN BOTELLA PLÁSTICO: PRESENTACIÓN PACA X 15 BOTELLA X 600 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	59.323	2.966.135	MENOR VALOR
12	50202300	SODA EN BOTELLA : PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 400 ML C/U.Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	48.892	2.444.617	MENOR VALOR
13	50202301	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA : PRESENTACIÓN PACA X 24 BOTELLA X 300 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	32.090	1.604.477	MENOR VALOR
14	50202300	BEBIDA A BASE DE MALTA, AGUA, AZUCAR, MALTA DE CEBADA, VITAMINAS PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE PLASTICO DE 330 ML PACA X 24 UND	UN	50	109.927	5.496.372	MENOR VALOR
15	50202301	Agua potable purificada sin gas, AGUA X 600 ML PACA X 6 UND	PACA	50	31.971	1.598.527	MENOR VALOR
A-02-02-01-002-003		**PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**					
16	50201709	Café Premium 100% Colombiano Excelso, Presentación Paquete de 454 g, Contenido Neto 454 g. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	74.822	3.741.122	MENOR VALOR
17	50201709	Café Instantáneo Producto 100% colombiano, Presentación Envase de 190 g, Contenido Neto: 190 g. Fecha de	UN	50	68.634	3.431.722	MENOR VALOR

		vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra					
18	50201708	CAFE EMPACADO (BOLSA POLIPROPILENO ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO), TOSTAO (TOSIÓN MEDIA), MOLIDO ORGANICO 100% COLOMBIANO, ESPECIE ARAVIGA: CAFE SUAVE DE TASA LIQUIDA, ASIDES CUERPO MEDIO/ALTO, AROMA PRONUNCIADO Y COMPLETO, PRESENTACIÓN 454GR	UNIDAD	50	43.406	2.170.322	MENOR VALOR
19	50201709	CAFÉ CAPUCCINO 6U 13G VAINILLA	PAQUETE	50	171.212	8.560.622	MENOR VALOR
20	50201715	AROMATICA TRADICIONAL SURTIDA CAJA X 20 UND	UN	50	16.245	812.235	MENOR VALOR
21	50201709	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	UNIDAD	50	44.228	2.211.377	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					
22	50161509	Azúcar en sobres individuales de 5 gramos cada uno, Presentación bolsa o Caja con 200 sobres, Contenido Neto 1 kg (200 sobres x 5 gramos), echa de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	50	17.702	885.122	MENOR VALOR
23	50161509	PANELA PULVERIZADA BOLSA X100 UND	PAQUETE	50	114.081	5.704.027	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-002		**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES**					
24	52151504	SERVILLETAS DESECHABLES DE PAPEL, PAQUETE X 200 UNIDADES DOBLES	PAQUETE	50	24.950	1.247.477	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-006		**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
25	52151504	VASOS DESECHABLES 4 ONZ X 50 UND	PAQUETE	50	18.488	924.392	MENOR VALOR
26	52151502	PLATO DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	19.696	984.785	MENOR VALOR
27	52151503	CUCHARAS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	11.276	563.822	MENOR VALOR
28	52151503	CUCHILLOS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	10.670	533.477	MENOR VALOR
29	52151503	TENEDOR DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	50	9.670	483.497	MENOR VALOR
30	52151502	PLATO DESECHABLE GRANDE PANDO X 20 UND	PAQUETE	50	11.027	551.327	MENOR VALOR
31	52151504	VASOS DESECHABLES BLANCO 7 ONZ TUC X 50 UND	PAQUETE	50	12.585	629.272	MENOR VALOR
TOTAL					1.091.937	54.596.837	

En la plataforma del SECOP II, cuestionario REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, el oferente deberá digitar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso que es por valor **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE** para efectos de la adjudicación en el sistema, los precios unitarios serán los ofrecidos por el oferente en el formato Excel denominado "ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la

revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- El oferente debe verificar su cumplimiento a la resolución 000042 del 5 de mayo 2020 de la DIAN (facturación electrónica).

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del bien/servicio, deberán ser cubiertos por el contratista

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR A VALOR UNITARIO EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II. SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR UNITARIO POR CADA ITEM DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los bienes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es una adquisición y se puede conocer con exactitud la cantidad que podrá adquirir de cada unidad Beneficiaria sin Sobrepasar el presupuesto asignado para cada una de ellas.

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS						2.000.000
1	50181905	galleta rellena con crema de coco, Producto empacado en presentación múltiple para facilitar su distribución y almacenamiento. Fecha de vencimiento no menor a seis meses al momento de la compra. Paquete x 8 unidades contenido neto 368 g	UN	19.866	993.297	50	17	
2	50181903	galleta Integral, Producto empacado en presentación múltiple, garantizando frescura y conveniencia. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentación paquete x 9 unidades Contenido Neto 216 g	UN	10.003	500.157	50	17	
3	50181903	Galletas tradicionales Presentación 5 tacos, Contenido Neto 500 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	11.038	551.922	50	17	
4	50181905	Galletas de chocolate rellenas con crema de sabor vainilla, Presentación paquete x 12 unidades, Contenido Neto 403 g, echa de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	19.309	965.447	50	17	
5	50181905	Galletas Surtida (variedad de sabores), producto empacado en presentación múltiple, conveniente para su distribución y almacenamiento, Presentación paquete x 16 unidades, Contenido Neto 537 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	17.360	867.966	50	17	
6	50181903	GALLETAS MULTICEREAL CON TRIGO FUSION DE 4 CEREALES X 229.5GR X 9 PAQUETES	PAQUETE	13.823	691.152	50	17	
7	50101716	mezcla de frutos secos lista para consumo directo, de calidad premium, composicion de Mani salado, Mani caramelizado, Arándanos deshidratados, Nuez de macadamia, Almendras, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 40 gr	UN	3.483	174.150	50	17	
8	50101716	mani tostado y/o salado para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	8.539	426.972	50	17	
9	50101716	mani Dulce para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	9.301	465.052	50	17	

VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	5.626.135
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	36%
PRESUPUESTO OFICIAL	2.000.000
LIMITANTE	64%
PRESUPUESTO FALTANTE	3.626.135

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS						2.000.000
10	50202301	AGUA SABORIZADA EN BOTELLA: PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 250 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	28.520	1.425.977	50	6	
11	50202301	AGUA SABORIZADA CON GAS EN BOTELLA PLÁSTICO: PRESENTACIÓN PACA X 15 BOTELLA X 600 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	59.323	2.966.135	50	5	
12	50202300	SODA EN BOTELLA : PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 400 ML C/U.Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	48.892	2.444.617	50	5	
13	50202301	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA : PRESENTACIÓN PACA X 24 BOTELLA X 300 ML C/U. Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	32.090	1.604.477	50	6	
14	50202300	BEBIDA A BASE DE MALTA, AGUA, AZUCAR, MALTA DE CEBADA, VITAMINAS PRESENTACION EN BOTELLA DE PLASTICO DE 330 ML PACA X 24 UND	UN	109.927	5.496.372	50	6	
15	50202301	Agua potable purificada sin gas, AGUA X 600 ML PACA X 6 UND	PACA	31.971	1.598.527	50	6	

VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	15.536.105
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	13%
PRESUPUESTO OFICIAL	2.000.000
LIMITANTE	87%
PRESUPUESTO FALTANTE	13.536.105

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSOTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS						1.000.000
16	50201709	Cafe Premium 100% Colombiano Excelso, Presentación Paquete de 454 g, Contenido Neto 454 g. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	74.822	3.741.122	50	2	
17	50201709	Café Instantáneo Producto 100% colombiano, Presentación Envase de 190 g, Contenido Neto 190 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	68.634	3.431.722	50	2	
18	50201709	CAFE EMPACADO (BOLSA POLIPROPILENO ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO), TOSTAO (TOSIÓN MEDIA), MOLIDO ORGANICO 100% COLOMBIANO, ESPECIE ARAVIGA: CAFÉ SUAVE DE TASA LIQUIDA, ASIDES CUERPO MEDIOALTO, AROMA PRONUNCIADO Y COMPLETO, PRESENTACIÓN 454GR	UNIDAD	43.406	2.170.322	50	2	
19	50201709	CAFE CAPUCCINO 6U 13G VAINILLA	PAQUETE	171.212	8.560.622	50	2	
20	5020171 5	AROMATICA TRADICIONAL SURTIDA CAJA X 20 UND	UN	16.245	812.235	50	2	
21	50201709	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	UNIDAD	44.228	2.211.377	50	2	

VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	20.927.400
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	5%
PRESUPUESTO OFICIAL	1.000.000

LIMITANTE	95%
PRESUPUESTO FALTANTE	19.927.400

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						200.000
22	50161509	Azucar en sobres individuales de 5 gramos cada uno, Presentación bolsa o Caja con 200 sobres, Contenido Neto 1 kg (200 sobres x 5 gramos), echa de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	17.702	885.122	50	1	
23	50161509	PANELA PULVERIZADA BOLSA X100 UND	PAQUETE	114.081	5.704.027	50	1	

VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	6.589.149
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	3%
PRESUPUESTO OFICIAL	200.000
LIMITANTE	97%
PRESUPUESTO FALTANTE	6.389.149

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES						350.000
24	52151504	SERVILLETAS DESECHABLES DE PAPEL, PAQUETE X 200 UNIDADES DOBLES	PAQUETE	24.950	1.247.477	50	14	

VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	1.247.477
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	28%
PRESUPUESTO OFICIAL	350.000
LIMITANTE	72%
PRESUPUESTO FALTANTE	897.477

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	CANT MAX	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						450.000
25	52151504	VASOS DESECHABLES 4 ONZ X 50 UND	PAQUETE	18.488	924.392	50	4	
26	52151502	PLATO DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	19.696	984.785	50	4	
27	52151503	CUCHARAS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	11.276	563.822	50	4	
28	52151503	CUCHILLOS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	10.670	533.477	50	4	
29	52151503	TENEDOR DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	9.670	483.497	50	4	
30	52151502	PLATO DESECHABLE GRANDE PANDO X 20 UND	PAQUETE	11.027	551.327	50	4	
31	52151504	VASOS DESECHABLES BLANCO 7 ONZ TUC X 50 UND	PAQUETE	12.585	629.272	50	4	

VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	4.670.572
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	10%
PRESUPUESTO OFICIAL	450.000
LIMITANTE	90%
PRESUPUESTO FALTANTE	4.220.572

Cabe resaltar que el cubrimiento de la necesidad correspondiente al Rubro A-02-02-01-002-003 "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSOTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS", fue asignada por la unidad de conformidad al tipo de adquisición, por tanto, se evidencia anteriormente la división de los mismos.

5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Se estima un cubrimiento de necesidad del 11% de acuerdo a los precios de referencia establecidos en el presente estudio y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal 2026, donde se tiene un presupuesto oficial por un valor **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE**.

Aunado a la anterior y como resultado del análisis, se evidencia que la necesidad de las unidades Beneficiarias es por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($54.596.837) M/CTE.** según el estudio del mercado y los precios de referencia establecidos; Por lo tanto, se tiene un limitante de un 89% equivalente a **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (48.596.837) M/CTE.** para cubrir el 100% de la necesidad de las Unidades Beneficiarias

NOTA: Una vez se conozcan los valores unitarios de la oferta adjudicada; el comité económico evaluador realizará el ajuste de cantidades hasta que el presupuesto oficial lo permita según la asignación de la partida de cada unidad beneficiaria a fin de suplir al máximo su necesidad.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ó Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

6.1.3. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la

que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero

que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011, de igual forma se deberá acreditar una cuenta bancaria a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente sea persona natural o jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para

presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.9. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en los pliegos, de

conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS".

El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.14. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.
La no presentación de dicho requisito será causal de rechazo.

6.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.17. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.1.18. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

6.1.19. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar Certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

6.1.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO". (SI APLICA)

En caso que el proponente sea de origen extranjero, deberá diligenciar el formulario que se encuentra como anexo del proceso de selección.

6.1.21. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004, en consonancia en artículo 19 de la Ley 863 de 2003

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro de los días hábiles días hábiles indicados en el pliego definitivo siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección

NOTA 2. En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de cada uno de sus miembros, para habilitar este requisito uno de los miembros que conforman la asociación deberá acreditar la clasificación de la actividad económica descrita en el CIIU Vs. 4 AC, según resolución 139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, coincidir directamente con lo relacionado en el objeto de la presente proceso de selección y con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 2

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, teniendo en cuenta que deberá entregar para todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

NOTA: La oferta que omita la presentación del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, u omita alguno de sus ítems incurrirá en causal de rechazo.

ITEM	CODIGOS DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	23420	galleta rellena con crema de coco. Producto empacado en presentación múltiple para facilitar su distribución y almacenamiento. Fecha de vencimiento no menor a seis meses al momento de la compra. Paquete x 8 unidades contenido neto 368 g	UN	1		
2	23420	galleta Integral, Producto empacado en presentación múltiple, garantizando frescura y conveniencia. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentación paquete x 9 unidades Contenido Neto 216 g.	UN	1		
3	23420	Galletas tradicionales Presentación 5 tacos, Contenido Neto 500 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
4	23420	Galletas de chocolate rellenas con crema de sabor vainilla, Presentación paquete x 12 unidades, Contenido Neto 403 g, echa de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
5	23420	Galletas Surtida (variedad de sabores), producto empacado en presentación múltiple, conveniente para su distribución y almacenamiento. Presentación paquete x 16 unidades, Contenido Neto 537 g, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
6	2341003	GALLETAS MULTICEREAL CON TRIGO FUSIÓN DE 4 CEREALES X 229,5GR X 9 PAQUETES	PAQUETE	1		
7	2399932	mezcla de frutos secos lista para consumo directo, de calidad premium, composicion de Mani salado, Mani caramelizado, Arándanos deshidratados, Nuez de macadamia, Almendras, Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 40 gr	UN	1		

8	2399932	mani tostado y/o salado para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	1		
9	2399932	mani Dulce para consumo humano directo, Empaque individual sellado, material flexible para mantener frescura y proteger contra humedad y contaminantes. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra. Presentacion x 35 gr	UN	1		
10	24410	AGUA SABORIZADA EN BOTELLA: PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 250 ML C/U. Fecha de venoimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
11	24410	AGUA SABORIZADA CON GAS EN BOTELLA PLÁSTICO PRESENTACIÓN PACA X 15 BOTELLA X 600 ML C/U. Fecha de venoimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
12	24410	SODA EN BOTELLA : PRESENTACIÓN PACA X 12 BOTELLA X 400 ML C/U Fecha de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
13	24410	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA : PRESENTACIÓN PACA X 24 BOTELLA X 300 ML C/U. Fecha de venoimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
14	2432001	BEBIDA A BASE DE MALTA, AGUA, AZUCAR, MALTA DE CEBADA, VITAMINAS PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE PLASTICO DE 330 ML PACA X 24 UND	UN	1		
15	24410	Agua potable purificada sin gas, AGUA X 600 ML PACA X 6 UND	PACA	1		

16	23420	Café Premium 100% Colombiano Excelso, Presentación Paquete de 454 g, Contenido Neto 454 g. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
17	23420	Café Instantáneo Producto 100% colombiano, Presentación Envase de 190 g, Contenido Neto: 190 g. Fecha de vencimiento No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
18	2381302	CAFÉ EMPACADO (BOLSA POLIPROPILENO ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO). TOSTAO (TOSIÓN MEDIA). MOLIDO ORGANICO 100% COLOMBIANO, ESPECIE ARAVIGA. CAFÉ SUAVE DE TASA LIQUIDA, ASIDES CUERPO MEDIO/ALTO, AROMA PRONUNCIADO Y COMPLETO, PRESENTACIÓN 454GR	UNIDAD	1		
19	2382103	CAFE CAPUCCINO 6U 13G VAINILLA	PAQUETE	1		
20	2399921	AROMATICA TRADICIONAL SURTIDA CAJA X 20 UND	UN	1		
21	2382103	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	UNIDAD	1		
22	23420	Azúcar en sobres individuales de 5 gramos cada uno, Presentación bolsa o Caja con 200 sobres, Contenido Neto 1 kg (200 sobres x 5 gramos), echa de vencimiento: No menor a seis meses al momento de la compra	UN	1		
23	2355002	PANELA PULVERIZADA BOLSA X100 UND	PAQUETE	1		
24	3694011	SERVILLETAS DESECHABLES DE PAPEL, PAQUETE X 200 UNIDADES DOBLES	PAQUETE	1		
25	3694011	VASOS DESECHABLES 4 ONZ X 50 UND	PAQUETE	1		
26	3694010	PLATO DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	1		
27	3694007	CUCHARAS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	1		

28	3694007	CUCHILLOS DESECHABLES BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	1		
29	3694007	TENEDOR DESECHABLE BLANCO PEQUEÑO X 20 UND	PAQUETE	1		
30	3694010	PLATO DESECHABLE GRANDE PANDO X 20 UND	PAQUETE	1		
31	3694011	VASOS DESECHABLES BLANCO 7 ONZ TUC X 50 UND	PAQUETE	1		

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**CONDICIONES DE ENTREGA Y GARANTÍA DE CALIDAD:** El oferente deberá entregar los productos bajo estrictos criterios de calidad y presentación, mediante una certificación firmada, en la que asuma el compromiso de cumplir con lo siguiente: • Los productos deben ser nuevos, originales y contar con un empaque adecuado que garantice la protección contra contaminación, daños o alteraciones durante el transporte y almacenamiento. • Todos los productos deberán estar etiquetados claramente con información completa sobre el contenido, fecha de vencimiento, instrucciones de conservación y el cumplimiento de normas técnicas o sanitarias exigidas para cada tipo de producto. • Los elementos perecederos deben ser entregados en condiciones de refrigeración o temperatura adecuadas y certificadas, de acuerdo con la normativa vigente, asegurando que la frescura y salubridad de los alimentos se mantenga hasta el momento de su uso.
2	**PROCEDIMIENTO DE CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS:** El oferente se compromete a realizar de forma inmediata el cambio y reposición de productos, con las mismas especificaciones técnicas y en perfecto estado, cuando se presenten las siguientes situaciones: • Productos con empaque o presentación dañada, con alteraciones en el sello de seguridad, o cualquier deterioro que comprometa su estado. • Entregas de productos que no correspondan a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones de frescura o cantidades establecidas en el contrato. • Incumplimiento en los estándares de temperatura, especialmente para productos perecederos, comprometiendo la seguridad alimentaria.
3	**TIEMPOS DE ENTREGA AJUSTADOS A LOS REQUERIMIENTOS OPERACIONALES:** El oferente deberá comprometerse a realizar las entregas en un plazo no mayor a dos (2) días calendario a partir de la solicitud del supervisor del contrato. Este plazo se aplicará a todas las

	solicitudes, incluidas las de reemplazo o reposición de productos defectuosos. En caso de pedidos urgentes, el oferente debe garantizar la entrega en menos de 24 horas, si el contrato así lo estipula, para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de las operaciones de la cafetería y restaurante.
4	**TRANSPORTE Y MANEJO LOGÍSTICO SIN COSTO ADICIONAL:** El oferente se compromete a asumir todos los gastos logísticos, incluidos el transporte, seguro, manejo de cargas especiales y cualquier otro costo adicional que sea necesario para garantizar que los productos lleguen a su destino en perfectas condiciones, sin recargo adicional para el contratante. Además: • El transporte debe cumplir con todas las normativas de higiene y conservación de productos alimenticios, asegurando condiciones de temperatura y limpieza para evitar la contaminación o deterioro de los productos durante el traslado. • En caso de productos congelados o refrigerados, el transporte debe contar con equipos de refrigeración en funcionamiento que mantengan la cadena de frío, y los transportes deben ser inspeccionados para verificar el cumplimiento de estas condiciones.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En cumplimiento de la experiencia requerida, el oferente diligenciará el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", considerando los siguientes parámetros:

a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente.
c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.
d- No se aceptan auto certificaciones.
e- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar MINIMO DOS (02) CERTIFICACIÓN o contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador.

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto.

Nota: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021

El proponente deberá anexar MINIMO UNA (01) CERTIFICACIÓN o contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.3 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), con los siguientes datos:

1.1 Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las caracteristicas de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.4 GARANTIA TECNICA Y DE CALIDAD

El oferente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso.
B) Que ampare la calidad de los bienes/servicios a entregar.
C) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contado a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

6.2.5 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso que resulten deficientes los elementos entregados o los servicios prestados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá el remplazo de los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, asumiendo el costo del mismo.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

6.2.6 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado

nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el articulo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio. Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de minima cuantia, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso NO se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, en el presente caso se aplica lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

DOCUMENTOS.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1. **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) dias calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.2. **Información Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.3. **Registro Único Tributario RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4. **Resolución de Facturación:** Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación electrónica si aplica emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

6.3.5. **Formulario de IVA:** Aplicabilidad del Iva, cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27 puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

❖ **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:**

- **La Oferta Numero 1:** será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; – BASPC No 27 se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.

- **Propuesta Económica Número 2** OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma SECOP II y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia.

NOTA: El numeral 1 correspondiente a **"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA"**, es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

La propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el BASPC 27

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues

deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comitè económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El Batallón de ASPC No 27, se acoge a las recomendaciones dadas en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia compra eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de Fecha: 16-12-2024 y puede solicitar en la aclaración de la oferta que, el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.
FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

Debidamente diligenciada en Cuestionario del SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS para la validación de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y asi sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y asi sucesivamente.

NOTA: Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

N		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

A. RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación
2	Específico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	En el momento en que se origine la afectación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecucion del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad - Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato

B. RIESGOS TÉCNICOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entreguen los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultades en la celebración del suministro y no cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de calidad y oportunidad a las entregas desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y las adicionales	3	3	6	Alto	SI	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del personal contratado o asignado para el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de cada actividad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Faltas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos, la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios

RIESGOS ECONOMICOS Y DE MERCADO

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIEROS
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO EN LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	2	1	3	1
IMPACTO	4	2	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	4	6	6	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — IMPACTO	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

8.1. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

   La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere

la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será una vez cumplido los requisitos de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso público, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregará los bienes única y exclusivamente en el almacén de intendencia del batallón de apoyo y servicio para el combate no. 27, ubicado en Villagarzón, putumayo

Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta hasta por un valor total **de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE**

9.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

Un pago total del 100% del valor del contrato y/o servicio, a contra entrega; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra

aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01:
15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@buzonejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@buzonejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "**Notas**" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$**

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o especifica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Suministrar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.
8. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
9. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
14. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
21. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar su desarrollo dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
22. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el CONTRATANTE.
23. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9.6.1 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL

En virtud del contrato resultante las obligaciones del BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27, son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, invitación pública y demás anexos.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9.7 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de la Resolución No. 019 del 20 de febrero de 2026 al TC DIEGO ARMANDO HUNGRÍA NIEVES y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es Oficial B7 BRS27. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

9.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"*. Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación pública del presente proceso.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único

de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas.

La BATALLON DE A.S.P.C No. 27 verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

9.10 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

10. RELACION DE ANEXOS

- CDP
- COTIZACIONES
- AVAL DE LAS COTIZACIONES

Atentamente,

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL LEONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Ordenador del Gasto

CR. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ CONTRERAS
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Vigésima Séptima Brigada
Gerente de Proyecto

Proyectó:

MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Comité Estructurador Jurídico

CLARITA JINNETH NARVAEZ MORAN
Comité Estructurador Económico

SP PABLO BLANCO LEONARDO
Comité Estructurador Técnico

Revisó:

Subteniente RIVERA SANTODOMINGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27